

**ACTA DIEZ - DOS MIL TRECE (10-2013).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con treinta minutos, del día miércoles quince de mayo de dos mil trece, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA y FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, Representantes de Profesores; **ALBERTO GENESIO ORELLANA ROLDÁN**, Representante de Graduados; **EIBI ESTEPHANIA LEMUS CRUZ y LEONEL OSWALDO GUERRA FLORES**, Representantes de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

**PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 09-2013 y aprobación de Agenda.** 1°. Se dio lectura al acta 09-2013 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Análisis de evaluación docente de esta Unidad Académica. 3°. Modificación al punto Segundo, del Acta 07-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. 4°. Toma de posesión de los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. 5°. Solicitud de asignación del curso de Finanzas I de la estudiante María Edith Agustín Acevedo. 6°. Presentación del currículum del estudiante Wilson Adalberto Hernández Vásquez, quien hiciera la solicitud para actuar como profesor auxiliar de mérito en el Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente. 7°. Informe sobre la aprobación de doce niveles de inglés como requisito para iniciar el Trabajo de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano. 8°. Análisis y discusión del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Administración de Empresas. 9°. Transcripción del punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 06-2013, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, relacionado al Informe de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2012. 10°. Providencia remitida por el Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 11°. Oficio remitido por la Licenciada Jennifer Andrino Velazco de Morales. 12°. Nombramiento del Coordinador de Escuela de Vacaciones. 13°. Información de los cursos por carrera con sus respectivos créditos. 14°. Solicitud de aprobación y actualización de cursos de Escuela de Vacaciones. 15°. Nombramiento de profesores para impartir cursos a estudiantes de la carrera de Administración de Empresas. 16°. Solicitud de equivalencias. 17°. Solicitud de juramentación a nivel técnico. 18°. Solicitud de graduación profesional. 19°. Análisis del

Plan Estratégico del Centro Universitario de Oriente 2014-2017. 20°. Constancias de secretaría. -----

**SEGUNDO: Análisis de evaluación docente de esta Unidad Académica. 2.1** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procedió al análisis de los últimos tres años de evaluación docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 17, inciso 17.2, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera establece que es obligación del personal académico fuera de carrera, someterse a las evaluaciones docentes correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 46, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: “De acuerdo al inciso 75.10 del Artículo 75 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, cuando el profesor obtenga durante dos años consecutivos o en dos de tres años, evaluaciones insatisfactorias, estará sujeto a destitución por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora de la Unidad respectiva.” **CONSIDERANDO:** Que una vez revisado los resultados de las evaluaciones docentes de los años 2010, 2011 y 2012, se procede a notificar de conformidad con los artículos antes citados. **POR TANTO:** Este Organismo **ACUERDA:** Indicar al profesor Luis Eduardo Castillo Ramírez, del programa de Ciencias Económicas, que sus evaluaciones fueron insatisfactorias en los años 2010 y 2011; en consecuencia, este Organismo le requiere que en término de tres días luego de ser notificado, se sirva evacuar audiencia para presentar por escrito los motivos o razones que convengan a su derecho. - - - **2.2** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procedió al análisis de los últimos tres años de evaluación docente y agregó siete puntos, a los profesores que no entregaron los méritos académicos de dos mil doce, esto según la referencia DEPPA 112-2013, de fecha doce de abril de dos mil trece, del Consejo de Evaluación del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 17, inciso 17.2, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera establece que es obligación del personal académico fuera de carrera, someterse a las evaluaciones docentes correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 46, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: “De acuerdo al inciso 75.10 del Artículo 75 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, cuando el profesor obtenga durante dos años consecutivos o en dos de tres años, evaluaciones insatisfactorias, estará sujeto a destitución por el Órgano

de Dirección o autoridad nominadora de la Unidad respectiva.” **CONSIDERANDO:** Que una vez revisado los resultados de las evaluaciones docentes de los años 2010, 2011 y 2012, se procede a notificar de conformidad con los artículos antes citados. **POR TANTO:** Este Organismo **ACUERDA:** I. Agregar siete puntos de méritos académicos de dos mil doce, al profesor Romeo Rivera Chacón, de la carrera de Pedagogía de esta Unidad Académica. II. Indicar al profesor Romeo Rivera Chacón, que sus evaluaciones fueron insatisfactorias en los años 2010, 2011 y 2012; en consecuencia, este Organismo le requiere que en término de tres días luego de ser notificado, se sirva evacuar audiencia para presentar por escrito los motivos o razones que convengan a su derecho. - - - **2.3** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procedió al análisis de los últimos tres años de evaluación docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 17, inciso 17.2, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera establece que es obligación del personal académico fuera de carrera, someterse a las evaluaciones docentes correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 46, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: “De acuerdo al inciso 75.10 del Artículo 75 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, cuando el profesor obtenga durante dos años consecutivos o en dos de tres años, evaluaciones insatisfactorias, estará sujeto a destitución por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora de la Unidad respectiva.” **CONSIDERANDO:** Que una vez revisado los resultados de las evaluaciones docentes de los años 2010, 2011 y 2012, se procede a notificar de conformidad con los artículos antes citados. **POR TANTO:** Este Organismo **ACUERDA:** Indicar a la profesora Karen Siomara Osorio López, de la carrera de Abogado y Notario, que sus evaluaciones fueron insatisfactorias en los años 2010 y 2011; en consecuencia, este Organismo le requiere que en término de tres días luego de ser notificada, se sirva evacuar audiencia para presentar por escrito los motivos o razones que convengan a su derecho. - - - **2.4** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procedió al análisis de los últimos tres años de evaluación docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 17, inciso 17.2, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera establece que es obligación del personal académico fuera de carrera, someterse a las evaluaciones docentes correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 46, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: “De acuerdo al inciso 75.10 del Artículo 75 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, cuando el

profesor obtenga durante dos años consecutivos o en dos de tres años, evaluaciones insatisfactorias, estará sujeto a destitución por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora de la Unidad respectiva.” **CONSIDERANDO:** Que una vez revisado los resultados de las evaluaciones docentes de los años 2010, 2011 y 2012, se procede a notificar de conformidad con los artículos antes citados. **POR TANTO:** Este Organismo **ACUERDA:** Indicar a la profesora Sandra Lorena Bollat Oliveros, de la carrera de Pedagogía, que sus evaluaciones fueron insatisfactorias en los años 2010 y 2011; en consecuencia, este Organismo le requiere que en término de tres días luego de ser notificada, se sirva evacuar audiencia para presentar por escrito los motivos o razones que convengan a su derecho. - - - **2.5** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procedió al análisis de los últimos tres años de evaluación docente y agregó siete puntos, a los profesores que no entregaron los méritos académicos de dos mil doce, esto según la referencia DEPPA 112-2013, de fecha doce de abril de dos mil trece, del Consejo de Evaluación del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 17, inciso 17.2, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera establece que es obligación del personal académico fuera de carrera, someterse a las evaluaciones docentes correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 46, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: “De acuerdo al inciso 75.10 del Artículo 75 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, cuando el profesor obtenga durante dos años consecutivos o en dos de tres años, evaluaciones insatisfactorias, estará sujeto a destitución por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora de la Unidad respectiva.” **CONSIDERANDO:** Que una vez revisado los resultados de las evaluaciones docentes de los años 2010, 2011 y 2012, se procede a notificar de conformidad con los artículos antes citados. **POR TANTO:** Este Organismo **ACUERDA:** I. Agregar siete puntos de méritos académicos de dos mil doce, a la profesora Lilian Jeaneth Orellana Paiz, de la carrera de Pedagogía de esta Unidad Académica. II. Indicar a la profesora Lilian Jeaneth Orellana Paiz, que sus evaluaciones fueron insatisfactorias en los años 2010 y 2012; en consecuencia, este Organismo le requiere que en término de tres días luego de ser notificada, se sirva evacuar audiencia para presentar por escrito los motivos o razones que convengan a su derecho. - - - **2.6** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procedió al análisis de los últimos tres años de evaluación docente y agregó siete puntos, a los profesores que no

entregaron los méritos académicos de dos mil doce, esto según la referencia DEPPA 112-2013, de fecha doce de abril de dos mil trece, del Consejo de Evaluación del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 17, inciso 17.2, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera establece que es obligación del personal académico fuera de carrera, someterse a las evaluaciones docentes correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 46, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: “De acuerdo al inciso 75.10 del Artículo 75 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, cuando el profesor obtenga durante dos años consecutivos o en dos de tres años, evaluaciones insatisfactorias, estará sujeto a destitución por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora de la Unidad respectiva.” **CONSIDERANDO:** Que una vez revisado los resultados de las evaluaciones docentes de los años 2010, 2011 y 2012, se procede a notificar de conformidad con los artículos antes citados. **POR TANTO:** Este Organismo **ACUERDA:** I. Agregar siete puntos de méritos académicos de dos mil doce, al profesor Esli Armando Calderón Juárez, de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica. II. Indicar al profesor Esli Armando Calderón Juárez, que sus evaluaciones fueron insatisfactorias en los años 2010, 2011 y 2012; en consecuencia, este Organismo le requiere que en término de tres días luego de ser notificado, se sirva evacuar audiencia para presentar por escrito los motivos o razones que convengan a su derecho. - - - **2.7** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procedió al análisis de los últimos tres años de evaluación docente y agregó siete puntos, a los profesores que no entregaron los méritos académicos de dos mil doce, esto según la referencia DEPPA 112-2013, de fecha doce de abril de dos mil trece, del Consejo de Evaluación del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 17, inciso 17.2, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera establece que es obligación del personal académico fuera de carrera, someterse a las evaluaciones docentes correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 46, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: “De acuerdo al inciso 75.10 del Artículo 75 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, cuando el profesor obtenga durante dos años consecutivos o en dos de tres años, evaluaciones insatisfactorias, estará sujeto a destitución por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora de la Unidad respectiva.” **CONSIDERANDO:** Que una vez revisado los

resultados de las evaluaciones docentes de los años 2010, 2011 y 2012, se procede a notificar de conformidad con los artículos antes citados. **POR TANTO:** Este Organismo **ACUERDA:** I. Agregar siete puntos de méritos académicos de dos mil doce, al profesor José Abelardo Ruano Casasola, del programa de Ciencias Económicas de esta Unidad Académica. II. Indicar al profesor José Abelardo Ruano Casasola, que sus evaluaciones fueron insatisfactorias en los años 2010, 2011 y 2012; en consecuencia, este Organismo le requiere que en término de tres días luego de ser notificado, se sirva evacuar audiencia para presentar por escrito los motivos o razones que convengan a su derecho. - - - **2.8** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procedió al análisis de los últimos tres años de evaluación docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 17, inciso 17.2, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera establece que es obligación del personal académico fuera de carrera, someterse a las evaluaciones docentes correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 46, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: “De acuerdo al inciso 75.10 del Artículo 75 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, cuando el profesor obtenga durante dos años consecutivos o en dos de tres años, evaluaciones insatisfactorias, estará sujeto a destitución por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora de la Unidad respectiva.” **CONSIDERANDO:** Que una vez revisado los resultados de las evaluaciones docentes de los años 2010, 2011 y 2012, se procede a notificar de conformidad con los artículos antes citados. **POR TANTO:** Este Organismo **ACUERDA:** Indicar al profesor Marco Aurelio Somoza Escobar, de la carrera de Médico y Cirujano, que sus evaluaciones fueron insatisfactorias en los años 2010 y 2011; en consecuencia, este Organismo le requiere que en término de tres días luego de ser notificado, se sirva evacuar audiencia para presentar por escrito los motivos o razones que convengan a su derecho. - - - **2.9** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procedió al análisis de los últimos tres años de evaluación docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 17, inciso 17.2, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera establece que es obligación del personal académico fuera de carrera, someterse a las evaluaciones docentes correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 46, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: “De acuerdo al inciso 75.10 del Artículo 75 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, cuando el profesor obtenga durante dos años consecutivos o en dos de tres años, evaluaciones

insatisfactorias, estará sujeto a destitución por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora de la Unidad respectiva.” **CONSIDERANDO:** Que una vez revisado los resultados de las evaluaciones docentes de los años 2010, 2011 y 2012, se procede a notificar de conformidad con los artículos antes citados. **POR TANTO:** Este Organismo **ACUERDA:** Indicar al profesor Leonel Estuardo López Ramírez, de la carrera de Médico y Cirujano, que sus evaluaciones fueron insatisfactorias en los años 2010 y 2011; en consecuencia, este Organismo le requiere que en término de tres días luego de ser notificado, se sirva evacuar audiencia para presentar por escrito los motivos o razones que convengan a su derecho. - - - **2.10** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procedió al análisis de los últimos tres años de evaluación docente y agregó siete puntos, a los profesores que no entregaron los méritos académicos de dos mil doce, esto según la referencia DEPPA 112-2013, de fecha doce de abril de dos mil trece, del Consejo de Evaluación del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 17, inciso 17.2, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera establece que es obligación del personal académico fuera de carrera, someterse a las evaluaciones docentes correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 46, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: “De acuerdo al inciso 75.10 del Artículo 75 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, cuando el profesor obtenga durante dos años consecutivos o en dos de tres años, evaluaciones insatisfactorias, estará sujeto a destitución por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora de la Unidad respectiva.” **CONSIDERANDO:** Que una vez revisado los resultados de las evaluaciones docentes de los años 2010, 2011 y 2012, se procede a notificar de conformidad con los artículos antes citados. **POR TANTO:** Este Organismo **ACUERDA:** I. Agregar siete puntos de méritos académicos de dos mil doce, al profesor Hugo Leonel Ruiz Linares, de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica. II. Indicar al profesor Hugo Leonel Ruiz Linares, que sus evaluaciones fueron insatisfactorias en los años 2010, 2011 y 2012; en consecuencia, este Organismo le requiere que en término de tres días luego de ser notificado, se sirva evacuar audiencia para presentar por escrito los motivos o razones que convengan a su derecho. - - - **2.11** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procedió al análisis de los últimos tres años de evaluación docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 17, inciso 17.2, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera establece que es obligación del



personal académico fuera de carrera, someterse a las evaluaciones docentes correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 46, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: “De acuerdo al inciso 75.10 del Artículo 75 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, cuando el profesor obtenga durante dos años consecutivos o en dos de tres años, evaluaciones insatisfactorias, estará sujeto a destitución por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora de la Unidad respectiva.” **CONSIDERANDO:** Que una vez revisado los resultados de las evaluaciones docentes de los años 2010, 2011 y 2012, se procede a notificar de conformidad con los artículos antes citados. **POR TANTO:** Este Organismo **ACUERDA:** Indicar a la profesora Ulda Morales Soto, de la carrera de Abogado y Notario, que sus evaluaciones fueron insatisfactorias en los años 2011 y 2012; en consecuencia, este Organismo le requiere que en término de tres días luego de ser notificada, se sirva evacuar audiencia para presentar por escrito los motivos o razones que convengan a su derecho. - - - **2.12** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procedió al análisis de los últimos tres años de evaluación docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 17, inciso 17.2, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera establece que es obligación del personal académico fuera de carrera, someterse a las evaluaciones docentes correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 46, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: “De acuerdo al inciso 75.10 del Artículo 75 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, cuando el profesor obtenga durante dos años consecutivos o en dos de tres años, evaluaciones insatisfactorias, estará sujeto a destitución por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora de la Unidad respectiva.” **CONSIDERANDO:** Que una vez revisado los resultados de las evaluaciones docentes de los años 2010, 2011 y 2012, se procede a notificar de conformidad con los artículos antes citados. **POR TANTO:** Este Organismo **ACUERDA:** Indicar al profesor Yuri Efraín Chang Castro, del programa de Ciencias Económicas, que sus evaluaciones fueron insatisfactorias en los años 2011 y 2012; en consecuencia, este Organismo le requiere que en término de tres días luego de ser notificado, se sirva evacuar audiencia para presentar por escrito los motivos o razones que convengan a su derecho. - - - **2.13** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procedió al análisis de los últimos tres años de evaluación docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 17, inciso 17.2, del Reglamento del Personal



Académico Fuera de Carrera establece que es obligación del personal académico fuera de carrera, someterse a las evaluaciones docentes correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 46, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: “De acuerdo al inciso 75.10 del Artículo 75 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, cuando el profesor obtenga durante dos años consecutivos o en dos de tres años, evaluaciones insatisfactorias, estará sujeto a destitución por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora de la Unidad respectiva.” **CONSIDERANDO:** Que una vez revisado los resultados de las evaluaciones docentes de los años 2010, 2011 y 2012, se procede a notificar de conformidad con los artículos antes citados. **POR TANTO:** Este Organismo **ACUERDA:** Indicar al profesor Armando Pérez Trabanino, de la carrera de Ciencias de la Comunicación, que sus evaluaciones fueron insatisfactorias en los años 2010 y 2011; en consecuencia, este Organismo le requiere que en término de tres días luego de ser notificado, se sirva evacuar audiencia para presentar por escrito los motivos o razones que convengan a su derecho. - - - **2.14** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procedió al análisis de los últimos tres años de evaluación docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 17, inciso 17.2, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera establece que es obligación del personal académico fuera de carrera, someterse a las evaluaciones docentes correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 46, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: “De acuerdo al inciso 75.10 del Artículo 75 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, cuando el profesor obtenga durante dos años consecutivos o en dos de tres años, evaluaciones insatisfactorias, estará sujeto a destitución por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora de la Unidad respectiva.” **CONSIDERANDO:** Que una vez revisado los resultados de las evaluaciones docentes de los años 2010, 2011 y 2012, se procede a notificar de conformidad con los artículos antes citados. **POR TANTO:** Este Organismo **ACUERDA:** Indicar al profesor Luis Daniel Barrios Morales, de la carrera de Médico y Cirujano, que sus evaluaciones fueron insatisfactorias en los años 2010 y 2011; en consecuencia, este Organismo le requiere que en término de tres días luego de ser notificado, se sirva evacuar audiencia para presentar por escrito los motivos o razones que convengan a su derecho. - - - **2.15** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procedió al análisis de los últimos tres años de evaluación docente.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 17, inciso 17.2, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera establece que es obligación del personal académico fuera de carrera, someterse a las evaluaciones docentes correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 46, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: “De acuerdo al inciso 75.10 del Artículo 75 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, cuando el profesor obtenga durante dos años consecutivos o en dos de tres años, evaluaciones insatisfactorias, estará sujeto a destitución por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora de la Unidad respectiva.” **CONSIDERANDO:** Que una vez revisado los resultados de las evaluaciones docentes de los años 2010, 2011 y 2012, se procede a notificar de conformidad con los artículos antes citados. **POR TANTO:** Este Organismo **ACUERDA:** Indicar al profesor Servio Tulio Argueta Ramos, de la carrera de Médico y Cirujano, que sus evaluaciones fueron insatisfactorias en los años 2010 y 2011; en consecuencia, este Organismo le requiere que en término de tres días luego de ser notificado, se sirva evacuar audiencia para presentar por escrito los motivos o razones que convengan a su derecho. - - - **2.16** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procedió al análisis de los últimos tres años de evaluación docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 17, inciso 17.2, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera establece que es obligación del personal académico fuera de carrera, someterse a las evaluaciones docentes correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 46, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: “De acuerdo al inciso 75.10 del Artículo 75 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, cuando el profesor obtenga durante dos años consecutivos o en dos de tres años, evaluaciones insatisfactorias, estará sujeto a destitución por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora de la Unidad respectiva.” **CONSIDERANDO:** Que una vez revisado los resultados de las evaluaciones docentes de los años 2010, 2011 y 2012, se procede a notificar de conformidad con los artículos antes citados. **POR TANTO:** Este Organismo **ACUERDA:** Indicar al profesor Alejandro José Parrilla Bosque, de la carrera de Médico y Cirujano, que sus evaluaciones fueron insatisfactorias en los años 2010 y 2011; en consecuencia, este Organismo le requiere que en término de tres días luego de ser notificado, se sirva evacuar audiencia para presentar por escrito los motivos o razones que convengan a su derecho. - - - **2.17** El Consejo Directivo del Centro Universitario de

Oriente, procedió al análisis de los últimos tres años de evaluación docente.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 17, inciso 17.2, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera establece que es obligación del personal académico fuera de carrera, someterse a las evaluaciones docentes correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 46, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: “De acuerdo al inciso 75.10 del Artículo 75 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, cuando el profesor obtenga durante dos años consecutivos o en dos de tres años, evaluaciones insatisfactorias, estará sujeto a destitución por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora de la Unidad respectiva.”

**CONSIDERANDO:** Que una vez revisado los resultados de las evaluaciones docentes de los años 2010, 2011 y 2012, se procede a notificar de conformidad con los artículos antes citados.

**POR TANTO:** Este Organismo

**ACUERDA:** Indicar a la profesora Brenda Azucena Seijas Balcárcel, de la carrera de Ciencias de la Comunicación, que sus evaluaciones fueron insatisfactorias en los años 2010 y 2011; en consecuencia, este Organismo le requiere que en término de tres días luego de ser notificado, se sirva evacuar audiencia para presentar por escrito los motivos o razones que convengan a su derecho. - - - **2.18**

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procedió al análisis de los últimos tres años de evaluación docente.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 17, inciso 17.2, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera establece que es obligación del personal académico fuera de carrera, someterse a las evaluaciones docentes correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 46, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: “De acuerdo al inciso 75.10 del Artículo 75 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, cuando el profesor obtenga durante dos años consecutivos o en dos de tres años, evaluaciones insatisfactorias, estará sujeto a destitución por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora de la Unidad respectiva.”

**CONSIDERANDO:** Que una vez revisado los resultados de las evaluaciones docentes de los años 2010, 2011 y 2012, se procede a notificar de conformidad con los artículos antes citados.

**POR TANTO:** Este Organismo

**ACUERDA:** Indicar al profesor Carlos Guillermo Sosa Buezo, de la carrera de Abogado y Notario, que sus evaluaciones fueron insatisfactorias en los años 2010 y 2011; en consecuencia, este Organismo le requiere que en término de tres días luego de ser notificado, se sirva evacuar audiencia para presentar por escrito los motivos o razones

que convengan a su derecho. - - - **2.19** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procedió al análisis de los últimos tres años de evaluación docente y agregó siete puntos, a los profesores que no entregaron los méritos académicos de dos mil doce, esto según la referencia DEPPA 112-2013, de fecha doce de abril de dos mil trece, del Consejo de Evaluación del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 17, inciso 17.2, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera establece que es obligación del personal académico fuera de carrera, someterse a las evaluaciones docentes correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 46, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: “De acuerdo al inciso 75.10 del Artículo 75 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, cuando el profesor obtenga durante dos años consecutivos o en dos de tres años, evaluaciones insatisfactorias, estará sujeto a destitución por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora de la Unidad respectiva.” **CONSIDERANDO:** Que una vez revisado los resultados de las evaluaciones docentes de los años 2010, 2011 y 2012, se procede a notificar de conformidad con los artículos antes citados. **POR TANTO:** Este Organismo **ACUERDA:** I. Agregar siete puntos de méritos académicos de dos mil doce, al profesor Juan Carlos Contreras Sagastume, de la carrera de Abogado y Notario de esta Unidad Académica. II. Indicar al profesor Juan Carlos Contreras Sagastume, que sus evaluaciones fueron insatisfactorias en los años 2011 y 2012; en consecuencia, este Organismo le requiere que en término de tres días luego de ser notificado, se sirva evacuar audiencia para presentar por escrito los motivos o razones que convengan a su derecho. - - - **2.20** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procedió al análisis de los últimos tres años de evaluación docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 17, inciso 17.2, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera establece que es obligación del personal académico fuera de carrera, someterse a las evaluaciones docentes correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 46, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: “De acuerdo al inciso 75.10 del Artículo 75 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, cuando el profesor obtenga durante dos años consecutivos o en dos de tres años, evaluaciones insatisfactorias, estará sujeto a destitución por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora de la Unidad respectiva.” **CONSIDERANDO:** Que una vez revisado los resultados de las evaluaciones docentes de

los años 2010, 2011 y 2012, se procede a notificar de conformidad con los artículos antes citados. **POR TANTO:** Este Organismo **ACUERDA:** Indicar al profesor Jorge Mario Ramírez Orellana, de la carrera de Pedagogía, que sus evaluaciones fueron insatisfactorias en los años 2011 y 2012; en consecuencia, este Organismo le requiere que en término de tres días luego de ser notificado, se sirva evacuar audiencia para presentar por escrito los motivos o razones que convengan a su derecho. - - - **2.21** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procedió al análisis de los últimos tres años de evaluación docente y agregó siete puntos, a los profesores que no entregaron los méritos académicos de dos mil doce, esto según la referencia DEPPA 112-2013, de fecha doce de abril de dos mil trece, del Consejo de Evaluación del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 17, inciso 17.2, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera establece que es obligación del personal académico fuera de carrera, someterse a las evaluaciones docentes correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 46, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: “De acuerdo al inciso 75.10 del Artículo 75 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, cuando el profesor obtenga durante dos años consecutivos o en dos de tres años, evaluaciones insatisfactorias, estará sujeto a destitución por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora de la Unidad respectiva.” **CONSIDERANDO:** Que una vez revisado los resultados de las evaluaciones docentes de los años 2010, 2011 y 2012, se procede a notificar de conformidad con los artículos antes citados. **POR TANTO:** Este Organismo **ACUERDA:** I. Agregar siete puntos de méritos académicos de dos mil doce, al profesor Fredy Hermógenes García Lémus, de la carrera de Ciencias de la Comunicación de esta Unidad Académica. II. Indicar al profesor Fredy Hermógenes García Lémus, que sus evaluaciones fueron insatisfactorias en los años 2011 y 2012; en consecuencia, este Organismo le requiere que en término de tres días luego de ser notificado, se sirva evacuar audiencia para presentar por escrito los motivos o razones que convengan a su derecho. -----  
**TERCERO: Modificación al punto Segundo, del Acta 07-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.** Para cumplimiento del artículo 67, inciso c), del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, se procede a modificar el punto Segundo, del Acta 07-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo de este Centro, quedando de la

siguiente manera: “**SEGUNDO: Comparecencia de la Oficinista I Susan Elizabeth Monroy Guerrero.** Comparece ante el Consejo Directivo, la oficinista I, secretaria de la carrera de Médico y Cirujano, Susan Elizabeth Monroy Guerrero. Como parte de los antecedentes de la situación, el Presidente de Consejo Directivo hace mención a la anomalía encontrada informada por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico a éste Consejo Directivo, en la evaluación docente practicada en el año 2012, al Médico y Cirujano Rory Vides Alonzo, profesor de dicha carrera. En reunión anterior de Consejo Directivo se tuvo comparecencia de la Comisión de Evaluación Docente del Centro y de los enlaces nombrados para realizar el proceso de evaluación docente en dicha carrera, según consta en Acta 06-2013, de fecha cuatro de marzo de dos mil trece, en punto Quinto; los antes mencionados atribuyeron como responsable de los hechos en cuestión a la oficinista I, secretaria de la carrera de Médico y Cirujano, Susan Elizabeth Monroy Guerrero. Se cede la palabra a Susan Monroy Guerrero; quien expresa que los colaboradores de la Comisión de Evaluación Docente de la carrera de Médico y Cirujano, solicitaron su apoyo en la realización de ésta actividad, por lo cual ella ha realizado el proceso de evaluación de los profesores correspondiente al sector estudiantil de la carrera. Manifiesta que por premuras de tiempo en el plazo de entrega de los documentos a la Comisión de Evaluación del Centro Universitario, cometió la imprudencia de completar ella misma, la evaluación del profesor Rory Vides Alonzo, con la intención de entregar en tiempo y completa la documentación respectiva. Hace mención, que en ningún momento recibió instrucciones de realizar de esa manera la actividad de evaluación docente. Expresa que los profesores de la carrera necesitan capacitación al respecto porque existe desconocimiento sobre la importancia y procedimiento de dicha evaluación de desempeño. Luego de cuestionar y escuchar a la antes mencionada; el Consejo Directivo le indica que puede retirarse de la sala de reuniones. Éste Consejo Directivo **CONSIDERANDO:** Lo expresado por la Comisión de Evaluación Docente de éste Centro Universitario y el personal enlace nombrado en la carrera de Médico y Cirujano de éste Centro, según Acta 06-2013, de fecha cuatro de marzo de dos mil trece, en punto Quinto; en donde le atribuyen toda la responsabilidad del incidente a la oficinista I secretaria de dicha carrera, Susan Elizabeth Monroy Guerrero. **CONSIDERANDO:** Lo expresado en la presente comparecencia, por Susan Elizabeth Monroy Guerrero secretaria de la carrera. En donde ella admite haber cometido por iniciativa propia los hechos mencionados. **CONSIDERANDO:** Las funciones de la

Comisión de Evaluación Docente citadas en el artículo 7 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la USAC; con énfasis en el inciso 7.9 por la naturaleza del asunto en cuestión. **CONSIDERANDO:** Que éste Órgano de Dirección realizó el nombramiento de personal de enlace en cada una de las carreras del Centro Universitario en apoyo a las funciones que se le atribuyen a la Comisión en el artículo 7 del Reglamento de Evaluación Docente, específicamente en el numeral del 7.16 **CONSIDERANDO:** Que aún se encuentra en proceso de elaboración por parte de la Comisión de Evaluación el reglamento interno respectivo, especificado en el artículo 16 del Reglamento de Evaluación y Promoción del personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** De conformidad con las funciones que le confiere el artículo 8 numeral 8.1 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico. El artículo 16 numeral 16.2 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la USAC. Y el artículo 67 inciso B) numeral 3 y el inciso C) del reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su Personal; este Organismo **ACUERDA:** I. Instruir a la Comisión de Evaluación Docente para que a la brevedad posible elabore el reglamento interno de la Comisión y realice el trámite respectivo para dictamen y aprobación de las instancias correspondientes según se refiere el artículo 16 y artículo 7 inciso 7.18 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad. II. Proceder a una amonestación por escrito a los integrantes de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario y al personal enlace nombrados para la Carrera de Médico y Cirujano en relación al proceso de Evaluación Docente, por cometer falta en el cumplimiento de las funciones del artículo 7 numeral 7.9 y 7.16 respectivamente. Por lo que se deja constancia escrita de la corrección disciplinaria para efectos de garantizar el correcto funcionamiento del proceso de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente. III. Proceder a la suspensión de tres días de trabajo sin goce de sueldo a Susan Elizabeth Monroy Guerrero, oficinista I con atribuciones de secretaria en la carrera de Médico y Cirujano. Por cometer a juicio del Consejo Directivo una falta disciplinaria grave que amerita la sanción. IV. Remitir el presente punto a la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para lo que proceda.” -----

**CUARTO: Toma de posesión de los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.** 4.1 El Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Presidente de Consejo Directivo, expresa su



agradecimiento a Eibi Estephania Lemus Cruz y a Leonel Oswaldo Guerra Flores, Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo, por el período del doce de mayo de dos mil once al quince de mayo de dos mil trece. Así mismo hace entrega de un diploma de reconocimiento, otorgado por la colaboración prestada a este Órgano de Dirección. - - - **4.2** Habiendo comprobado el señor Presidente, que el Órgano de Dirección se encuentra integrado con el quórum de ley, procedió a dar lectura a la transcripción del Punto Duodécimo, del Acta cero dos guión dos mil trece, de la sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el viernes uno de marzo de dos mil trece, que literalmente dice: “**DUODÉCIMO: Elección de dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del CUNORI** Se conoció la providencia No. 1862-10-2012, proveniente de la Secretaría General, con la cual envían documentación relacionada con la Elección de dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-. Del análisis del caso, se desprende que la elección se efectuó los días 26 y 27 de octubre de 2012, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria **CONSIDERANDO:** Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; **CONSIDERANDO:** Que se obtuvo la mayoría requerida; **POR TANTO, ACUERDA:** 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE -CUNORI-, EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTOS A LOS ESTUDIANTES **OTONIEL SAGASTUME ESCOBAR CARNÉ No. 200742552 Y HEIDY JEANETH MARTÍNEZ CUESTAS, CARNÉ No. 201140121.** 2) INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMAL POSESIÓN DEL CARGO A LOS ELECTOS, SI DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, NO SE PRESENTA MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNO. 3) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DEL PRESENTE ACUERDO.” - - - **4.3** Habiéndose constatado que no se planteó ningún recurso de impugnación dentro del plazo de ley, en contra del acuerdo que obra en el punto Duodécimo, del Acta cero dos guión dos mil trece (02-2013), de la sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el viernes uno de marzo de dos mil trece, el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, da la bienvenida a la Bachiller Heidy Jeaneth Martínez Cuestas y al bachiller Otoniel Sagastume Escobar y procede a

darles formalmente posesión del cargo de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo, asumiendo sus funciones a partir del quince de mayo de dos mil trece y hasta el catorce de mayo del dos mil quince. - - - **4.4** El Presidente de este Organismo, toma la protesta de ley a los nuevos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. - - - **4.5** La Secretaria del Consejo Directivo, Licenciada Marjorie Azucena González Cardona, leyó las funciones del Consejo Directivo, contenidas en el artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**QUINTO: Solicitud de asignación del curso de Finanzas I de la estudiante María**

**Edith Agustín Acevedo.** Se tiene a la vista el oficio con fecha ocho de mayo de dos mil trece, enviado por la estudiante María Edith Agustín Acevedo, inscrita en la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario- con número de carné 200822222. En el oficio, la estudiante indica que en el segundo semestre del dos mil doce, cursó la asignatura de Finanzas I, en la carrera de Administración de Empresas Plan Fin de Semana, el cual fue aprobado con setenta y cuatro (74) puntos y es equivalente a la asignatura de Sistemas de Costos de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-. Manifiesta también, que por razones personales, no realizó los trámites para cursar dicha asignatura en otra carrera. Solicita a este Honorable Organismo la asignación extemporánea del curso de Finanzas I.

**CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, personal administrativo o de servicio y profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores según la fracción 16.10, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**CONSIDERANDO:** El rendimiento académico que la estudiante ha demostrado en los años de estudios y en virtud de lo expuesto, este Organismo **ACUERDA:** I. Aprobar la asignación extraordinaria del curso de Finanzas I, solicitada por la estudiante María Edith Agustín Acevedo, inscrita en la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario- con número de carné 200822222. II. Indicar a la estudiante María Edith Agustín Acevedo, que debe tomar en cuenta las fechas establecidas por Control Académico para la asignación de cursos, dado que por esta única vez se le autoriza una asignación en forma extraordinaria. -----

**SEXTO: Presentación del currículum del estudiante Wilson Adalberto Hernández Vásquez, quien hiciera la solicitud para actuar como profesor auxiliar de mérito en**

**el Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente.** Con base a lo requerido en el punto Cuarto, del Acta 07-2013, de sesión celebrada por este Consejo Directivo, se tiene a la vista el currículum del estudiante Wilson Adalberto Hernández Vásquez, quien hiciera la solicitud para poder actuar como auxiliar de mérito, de la asignatura de Matemática Financiera II, la cual es impartida por el Licenciado Edvin Leonel Acosta Samayoa. El Consejo Directivo conoció el expediente y **ACUERDA: I.** Indicar al estudiante Wilson Adalberto Hernández Vásquez, que su solicitud no procede debido a que el ciclo correspondiente a la asignatura de Matemática Financiera II, está por finalizar. **II.** Recomendar al estudiante Wilson Adalberto Hernández Vásquez, que las futuras solicitudes las ingrese con la debida anticipación. -----

**SÉPTIMO: Informe sobre la aprobación de doce niveles de inglés como requisito para iniciar el Trabajo de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano.** Con base al punto Segundo, acuerdo III, del Acta 08-2013, de sesión celebrada por este Consejo Directivo, se tiene a la vista el informe presentado por el Coordinador Académico, en el que indica que para hacer obligatorio los doce cursos de inglés del Centro de Aprendizaje de Lenguas (CALUSAC), al iniciar el cuarto año de la carrera de Médico y Cirujano, se debe solicitar por parte del Coordinador y los Subcoordinadores de dicha carrera, ante la Coordinación Académica, para que sea incluido dentro del pensum de estudios. Por aparte, se recibió el oficio con referencia MYC-55-2013, de fecha veintinueve de abril de dos mil trece, enviado por el Médico y Cirujano Edvin Danilo Mazariegos Albanés, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, en donde solicita se avale, ratifique y apruebe lo acordado por el Consejo Técnico en el Acta 28/2013, indicando que tomando en cuenta la homologación curricular respecto a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Técnico de la carrera acuerda ratificar la importancia del conocimiento y dominio del Idioma Inglés y concluye en hacer obligatorio mostrar la certificación de al menos ocho niveles o más avalados por CALUSAC, para iniciar los trabajos de investigación en el año 2014. A partir del 2015, será obligatorio mostrar la certificación de doce niveles aprobados o certificados por CALUSAC, como requisito para iniciar el Trabajo de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de la Coordinación Académica, proponer conjuntamente con el Coordinador de Carrera, los currícula de estudios e impulsar los cambios y ajustes curriculares de las distintas carreras que se imparten en el Centro, de acuerdo a las necesidades y posibilidades de desarrollo de las mismas, en la región; según

lo preceptúa el artículo 24, inciso 24.3, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA: I.** Remitir a la Coordinación Académica las opiniones del Coordinador Académico y Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano recibidas en este Órgano de Dirección. **II.** Instruir al Coordinador Académico para que en el seno de la Coordinación Académica se busquen los mecanismos de orientación, estructuración y propuesta de la incorporación del requisito de inglés en la carrera de Médico y Cirujano y remitir a este ente de Dirección lo resuelto. -----

**OCTAVO: Análisis y discusión del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Administración de Empresas.** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes el oficio con referencia CA 65/2011, de fecha veintidós de noviembre de dos mil once, en el cual el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador Académico de este Centro, eleva a Consejo Directivo para aprobación final, el Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Administración de Empresas. Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA: I.** Dejar sin vigencia el Normativo de Trabajo de Graduación previo a optar al título de Administrador de Empresas -Plan Diario- en el grado académico de Licenciado del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 18-2005, punto QUINTO, de sesión celebrada por Consejo Directivo, el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **II.** Aprobar el **NORMATIVO DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –PLAN DIARIO- DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE:**

“Aprobado en el Punto OCTAVO, del Acta 10-2013, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el quince de mayo de dos mil trece.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 22 del Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, publicado en el Diario de Centro América, el 14 de junio del 2005 y con vigencia a partir del 1 de julio del mismo año establece que “cuando un estudiante ha completado todos los requisitos correspondientes para el cierre de pensum, podrá, de acuerdo al plan de estudios graduarse mediante la aprobación de lo siguiente: a) un examen técnico profesional o el ejercicio profesional supervisado, y, b) un Trabajo de Graduación. Ambos normados por la unidad académica”.

## CONSIDERANDO

Que es necesario regular lo relativo a los trabajos de graduación, que como requisito parcial deberá cumplir el estudiante, previo a optar al Título de Administrador de Empresas, o sus especialidades en Recursos Humanos y Mercadotecnia, en el Grado Académico de Licenciado.

## POR TANTO:

En el ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

## ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

### NORMATIVO DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

#### -PLAN DIARIO-

## CAPÍTULO I DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

**ARTÍCULO 1. Definición.** Se define como Trabajo de Graduación, al informe escrito que el estudiante debe presentar y aprobar, previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado, otorgados por el Centro Universitario de Oriente, según lo establecido por el inciso b) del artículo 22 de Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El trabajo de graduación, debe permitir la integración de los conocimientos, adquiridos durante su formación profesional, aplicándolos en la solución de problemas socioeconómicos a nivel regional y nacional.

**ARTÍCULO 2. Objetivos.** Se consideran que con el Trabajo de Graduación, el estudiante sea capaz de:

- a. Contribuir al cumplimiento de las políticas de investigación, extensión y servicio definidos por el Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala
- b. Integrar los conocimientos adquiridos por el estudiante durante su formación profesional.
- c. Aplicar los conocimientos sobre metodología, para el desarrollo de la investigación científica
- d. Contribuir en la búsqueda de soluciones a un problema local, regional y nacional relacionado con la ciencia administrativa.
- e. Desarrollar o esclarecer temas específicos de la especialidad, ya sean de carácter descriptivo o compilativo.
- f. Permitir al estudiante la práctica de toma de decisiones en su campo profesional.
- g. Apoyar a la docencia con la elaboración de libros texto de las diferentes materias que se imparten en la carrera, como apoyo en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- h. Contribuir con el desarrollo de instituciones públicas y privadas, a través de los resultados de los trabajos de investigación.

## **CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

**ARTÍCULO 3. Desarrollo.** El desarrollo del Trabajo de Graduación, estará bajo la responsabilidad del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -OCTGAE-.

**ARTÍCULO 4. Integración.** El Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación estará integrado por tres docentes titulares asignados a la carrera, nombrados por el Consejo Directivo a propuesta de Coordinación de Carrera, y durarán en sus funciones cuatro años.

**ARTÍCULO 5. Sesiones.** El Organismo sesionará por lo menos una vez por mes, conociendo los proyectos considerando el orden de recepción de las solicitudes; llevando un registro en donde se considere: a) el nombre del candidato, b) el tema propuesto, c) la opción planteada, d) fecha y hora de recepción de la solicitud.

**ARTÍCULO 6. Funciones.** Son funciones del Organismo Coordinador del Trabajo de Graduación, las siguientes:

- a. Velar por el cumplimiento del presente normativo y así como, de la demás legislación universitaria que le es aplicable.
- b. Elegir al Coordinador, secretario y vocal.
- c. Convocar a reunión ordinaria mensual y sesión extraordinaria cuando se crea conveniente.
- d. Elaborar el plan de trabajo anual.
- e. Aprobar el tema propuesto del Trabajo de Graduación, en un plazo de 15 días posterior a la fecha en que sea conocido.
- f. Nombrar a los asesores principales y adjuntos.
- g. Nombrar las ternas evaluadoras del diseño de investigación e informe final presentados por los estudiantes.
- h. Aprobar la suspensión temporal o total de la ejecución de un Trabajo de Graduación, cuando el estudiante no cumpla con lo establecido en el artículo 16 del presente Normativo.
- i. Notificar con quince días de anticipación, la fecha en la que el sustentante deberá exponer y defender en acto público, los resultados del trabajo de Graduación ante la terna evaluadora.
- j. Elaborar los documentos necesarios que orienten el enfoque metodológico del Trabajo de Graduación.
- k. Actualizar y readecuar el enfoque de Trabajos de Graduación conforme a la dinámica social, científica y metodológica.
- l. Elaborar instrumentos para la evaluación de las diversas etapas que el estudiante tiene que cumplir, en la presentación de informes.

**ARTÍCULO 7. Atribuciones del Coordinador.** Son atribuciones del Coordinador de Trabajos de Graduación las siguientes:

- a. Convocar y dirigir las sesiones de trabajo.
- b. Proponer la agenda para cada reunión de trabajo
- c. Firmar las resoluciones y dictámenes que emita el Organismo, y
- d. Servir de enlace entre el Organismo y la Coordinación de carrera, y en su caso con la Coordinación Académica.
- e. Presentar los informes de las actividades desarrolladas ante la Coordinación de Carrera.

**ARTÍCULO 8. Atribuciones del secretario.** Son atribuciones del Secretario del Organismo, las siguientes:

- a. Redactar actas de las sesiones
- b. Llevar un registro para cada estudiante.
- c. Archivar las actas de evaluación de los Trabajos de Graduación.
- d. Remitir a coordinación académica el expediente del estudiante que haya aprobado su Trabajo de Graduación.

- e. Notificar por escrito a los asesores y estudiante, fecha, lugar y hora donde se realizará la presentación del anteproyecto y/o informe final del Trabajo de Graduación.
- f. Registrar y resguardar los trabajos de graduación.

**ARTÍCULO 9. Atribuciones del vocal.** Son atribuciones del Vocal del Organismo, las siguientes:

- a. Sustituir al coordinador o secretario, en caso de ausencia.
- b. Cumplir con las comisiones que la asigne el Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación.

### **CAPÍTULO III DE LOS ASESORES**

**ARTÍCULO 10. Descripción.** La asesoría corresponderá a un Asesor Principal y un Asesor Adjunto si lo tuviere, y su objetivo es garantizar que la investigación se realice según el proyecto aprobado y que cumpla con la rigurosidad académica que requiera, según la opción seleccionada por el candidato.

**ARTÍCULO 11. Requisitos.** Para ser Asesor Principal o Asesor Adjunto, se deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos.

- a. Contar con el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado como mínimo, o de una carrera a fin, según lo requiera el objeto de estudio propuesto.
- b. Ser egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala preferentemente, o de una Universidad privada y reconocida del país.
- c. Haber ejercido su profesión por lo menos tres años, contando con la calidad de colegiado activo.
- d. Si por razones del tema a trabajar se requiere de un Asesor Extranjero, el Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación deberá solicitarle las constancias que acrediten su la calidad del profesional y su experiencia en materia de la investigación.

**ARTÍCULO 12. Funciones y atribuciones del asesor principal.** Son funciones y atribuciones del Asesor Principal, las siguientes.

- a. Convocar y dirigir las reuniones con el asesor adjunto.
- b. Orientar y asesorar al estudiante en el desarrollo de la investigación.
- c. Avalar el Diseño de Investigación del estudiante; así como, el informe final del Trabajo de Graduación, previos a ser presentado ante terna evaluadora.
- d. Asistir a la presentación del Diseño de Investigación y del informe final del Trabajo de Graduación.
- e. Velar porque se incorpore al Diseño de Investigación y al informe final, las enmiendas formuladas por la terna evaluadora.
- f. Informar al Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación la suspensión total o parcial de un trabajo de Graduación.
- g. Asignar la nota correspondiente a la fase de ejecución del Diseño de Investigación que se indica en el artículo 30, al momento de evaluar el informe final.

**ARTÍCULO 13. Funciones y Atribuciones del asesor adjunto.** Son funciones y atribuciones del Asesor Adjunto, las siguientes:

- a. Asistir a las reuniones convocadas por el asesor principal, y
- b. Contribuir con la asesoría y orientación al estudiante, en el proceso de investigación.



#### **CAPÍTULO IV REQUISITOS, TRÁMITE Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO 14. Requisitos estudiante.** Los requisitos del estudiante para realizar el Trabajo de Graduación, son los siguientes:

- a. Estar inscrito en la Carrera de Administración de Empresas, -plan diario- del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b. Solvencia del pago y obligaciones que tengan con la Universidad de San Carlos de Guatemala (solvencia de tesorería y biblioteca.)
- c. Haber aprobado todos los cursos, hasta el octavo ciclo.

**ARTÍCULO 15. Trámite.** El estudiante que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 14, deberá solicitar por escrito al OCTGAE, la aprobación del Tema de investigación, acompañando los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de la boleta de inscripción, extendida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos.
- b. Solvencias de tesorería y biblioteca, en donde conste que el estudiante no tiene obligación pendiente con éstas instancias.
- c. Certificación de cursos aprobados hasta el octavo ciclo de la carrera.
- d. Tema de Investigación según la opción elegida, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente normativo.

**ARTÍCULO 16. Obligaciones de los estudiantes.** Son obligaciones de los estudiantes, las siguientes:

- a. Presentar el Tema de Trabajo de Graduación al Organismo Coordinador de Trabajo de Graduación para su aprobación, con la firma de los Asesores propuestos.
- b. Presentar y defender ante la terna evaluadora el anteproyecto de Trabajo de Graduación, debidamente aprobado por el Asesor Principal y Asesor Adjunto; éste a un plazo no mayor de seis meses después de aprobado el Tema.
- c. Cumplir con la ejecución del Diseño de investigación aprobado por la terna evaluadora.
- d. Presentar y defender ante la terna evaluadora el informe final de Trabajo de Graduación, éste último a un plazo no mayor de un año, de acuerdo al cronograma de plan de trabajo aprobado.
- e. Realizar en coordinación con su asesor, las enmiendas sugeridas por la terna evaluadora, tanto en el Diseño de Investigación, como en el Informe Final.
- f. Presentar a su asesor principal en un plazo no mayor a un mes, las enmiendas planteadas al informe final, por la terna evaluadora.
- g. Presentar el informe final del Trabajo de Graduación en cuatro ejemplares impresos y dos copias digitalizadas, con la aprobación de los asesores, ante el Organismo Coordinador del Trabajo de Graduación.
- h. Solicitar ampliación del plazo a que se refiere el inciso d), indicando las razones que le impidan cumplir con el tiempo estipulado.
- i. Informar por escrito al Organismo Coordinador de Trabajo de Graduación, con copia al asesor principal, en el caso que por causas justificadas no pueda realizar la investigación.

#### **CAPÍTULO V OPCIONES DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN**

**ARTÍCULO 17. Opciones para desarrollar el Trabajo de Graduación.** El estudiante podrá optar por las siguientes opciones de Trabajos de Graduación.

- a. Tesis de grado, y
- b. Monografía.

Todo Trabajo de Graduación concluye con la presentación de un informe escrito, siguiendo las especificaciones detalladas en las guías correspondientes.

**ARTÍCULO 18. Definición de Tesis de Grado.** La tesis de grado es una investigación fundamental, básica o aplicada que busca la creación de conocimiento teórico ó empírico en un área específica de la Administración de Empresas. Este tipo de investigación requiere la aplicación rigurosa de la metodología científica que corresponda.

**ARTÍCULO 19. Definición de Monografía.** La monografía es una investigación de carácter formativo, que no busca generar nuevos conocimientos, sino compilar materiales científicos dispersos, organizarlos y exponerlos en forma sistemática y lógica, o bien interpretarlos y desarrollarlos, a fin de facilitar su asimilación y aplicación a casos concretos. También se entiende como monografía, a estudios específicos sobre problemas de índole socioeconómica, que tengan como fin la descripción, categorización, propuestas o solución de los mismos.

Las opciones de monografía que el estudiante puede optar, son las siguientes:

- a. **Monografía de compilación:** Es el compendio bibliográfico, mediante el cual el estudiante puede coleccionar, relacionar, interpretar o contextualizar en forma coherente y didáctica, el contenido total o parcial de una asignatura del pensum de estudios, conforme las guías programáticas vigentes.
- b. **Monografía de investigación:** Es una investigación de carácter formativo, que tiene como fin el análisis de un objeto de estudio en una organización pública, privada o en sectores poblacionales, que necesiten estudios socioeconómicos.
- c. **Monografía de análisis de experiencia:** Es una experiencia profesional que constituye la aplicación de conocimientos, habilidades y competencias adquiridas durante su formación académica, que se realiza en una entidad privada o pública, lucrativa o no, y que viabilice la solución de un problema concreto, integrándolas en un documento escrito.

**ARTÍCULO 20. Documento final del Trabajo de Graduación.** El Trabajo de Graduación concluye con la presentación de un informe escrito, que contenga como mínimo los aspectos que se establecen en las guías de referencia 1, 2, 3, 4, según la modalidad escogida por el estudiante.

**ARTÍCULO 21. Derechos.** Corresponde al Centro Universitario de Oriente – CUNORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los derechos de reproducción, modificación o actualización de una monografía de compilación que haya sido aceptado como Trabajo de Graduación.

## CAPÍTULO VI DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

**ARTÍCULO 22. Tema de Trabajo de Graduación.** El estudiante debe solicitar por escrito al Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación, la aprobación del tema que contenga como mínimo:

- a. Introducción
- b. Título del tema que pretende desarrollar.
- c. Planteamiento del problema
- d. Objetivos
- e. Justificación
- f. Bibliografía

**ARTÍCULO 23. Vigencia del tema de Trabajo de Graduación.** El tema de Trabajo de Graduación aprobado por el Organismo de Coordinador de Trabajos de Graduación, será de exclusividad de su ponente por un período de dos (2) años.

**ARTÍCULO 24. Pérdida de vigencia del tema de Trabajo de Graduación.** El estudiante debe solicitar al Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación el cambio o cancelación de su tema de Trabajo de Graduación bajo alguna de las siguientes situaciones:

- a. Si faltando seis (6) meses o menos para agotarse el período de dos (2) años establecidos en el artículo anterior, el estudiante considera que no puede continuar con el tema de Trabajo de Graduación.
- b. Si existen dificultades debidamente comprobadas para continuar con su tema del Trabajo de Graduación.

**ARTÍCULO 25. Requisitos de aprobación del tema de Trabajo de Graduación.** La propuesta del tema de trabajo de graduación, se aprobará por parte del organismo correspondiente si cumple con los siguientes aspectos.

- a. Estar en concordancia con las políticas generales de investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b. Estar dentro del campo de aplicación de las ciencias económicas.
- c. Ser original.
- d. Evidenciar la viabilidad de la investigación.
- e. Representar una contribución social.

**ARTÍCULO 26. Aprobación del Diseño de Investigación.** Para que un diseño de investigación sea aprobado, debe cumplir con las siguientes etapas.

- a. El estudiante, en un tiempo no mayor de seis meses a partir de la notificación de la aprobación por parte del organismo correspondiente, presentará a su asesor principal el Diseño de Investigación del Trabajo de Graduación.
- b. El estudiante presentará su Diseño de Investigación, con aval de su asesor principal ante el Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación.
- c. El Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación, después de recibir el documento presentado por el estudiante, y habiendo determinado que llena los requisitos previamente establecidos, fijará en un plazo de quince días hábiles, la fecha en que debe presentar en forma oral y defender en acto público, ante terna evaluadora.

## **CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 27. Terna evaluadora.** La terna evaluadora, tiene como propósito valorar el Diseño de Investigación, e informe final del Trabajo de Graduación del estudiante, una vez haya sido avalado por el asesor principal.

**ARTÍCULO 28. Integración de terna evaluadora.** La terna evaluadora se integra con profesionales universitarios, que ostenten como mínimo el grado académico de licenciado de un área del conocimiento afín del tema del Trabajo de Graduación, de preferencia que laboren en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; quienes serán nombrados por el Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación, designando a un presidente, un secretario, un vocal y un suplente.

**ARTÍCULO 29. Funciones y atribuciones de la terna evaluadora.** Son funciones y atribuciones de la terna evaluadora, las siguientes:

- a. Estudiar y analizar de forma y de fondo, el Diseño de Investigación y el Informe Final de Trabajo de Graduación, que corresponda evaluar.
- b. Determinar si el informe final fue elaborado según el diseño aprobado.

- c. Presenciar en pleno la exposición que el estudiante realizará sobre su Diseño e Informe Final de Trabajo de Graduación.
- d. Plantear al candidato los cuestionamientos que consideren pertinentes, sobre los aspectos propios del trabajo presentado.
- e. Consignar en un informe escrito, la calificación que corresponda; así, como las observaciones o modificaciones que deberán realizarse al Diseño de Investigación o el informe final del Trabajo de Graduación.

**ARTÍCULO 30. Estructura de evaluación.** Para asignar la calificación al proceso de Trabajo de Graduación, cada miembro de la terna evaluadora calificará diferentes aspectos, determinando al final una nota promedio, según se establece a continuación:

|  |                           |
|--|---------------------------|
| a. Presentación del plan de trabajo o diseño de investigación.....   | 30 puntos                 |
| * Escrito .....  | 20 puntos                 |
| * Oral.....  | 10 puntos                 |
| b. Ejecución del proyecto.....   | 20 puntos                 |
| c. Informe final (Trabajo de Graduación) como tal recibirá una calificación que representará el 50% de la calificación final |                           |
| * Informe Escrito .....  | 35 puntos                 |
| * Exposición del Trabajo.....  | 15 puntos.      50 puntos |
| TOTAL .....  | 100 puntos                |

**ARTÍCULO 31. Aprobación.** El estudiante debe alcanzar en cada una de las fases descritas en el artículo 30, al menos el sesenta por ciento (60%) de la nota asignada, para poder tener derecho de realizar la siguiente. Para aprobar el informe final del Trabajo de Graduación, el estudiante debe acumular como mínimo sesenta y un (61) puntos.

**ARTÍCULO 32. Autorización de impresión.** Una vez aprobado el informe final del Trabajo de Graduación, el estudiante procederá a tramitar ante la Dirección del Centro Universitario la autorización de la impresión, debiendo presentar el informe escrito ante el Director del Centro.

## CAPÍTULO VIII EXAMEN PÚBLICO DE GRADUACIÓN PROFESIONAL

**ARTÍCULO 33. Requisitos.** Para tener derecho a realizar el Examen Público de Graduación Profesional y optar al título de Administrador de Empresas, o Administrador de Empresas con la especialidad en Mercadotecnia o Recursos Humanos, en el grado académico de Licenciado, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar inscrito en la licenciatura en Administración de Empresas –Plan Diario- con matrícula consolidada.
- b. Haber completado su expediente estudiantil ante el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos.
- c. Haber cubierto la Tasa de Derecho de Examen Público de Graduación Profesional.
- d. Estar solvente ante Tesorería y Biblioteca.
- e. Haber cerrado pensum de estudios.
- f. Haber aprobado el Examen Técnico Profesional, el Ejercicio Profesional Supervisado, o haber sido exonerado de éstos.
- g. Haber aprobado el informe final de Trabajo de Graduación y obtenido la autorización de la impresión del mismo por parte de la Dirección de la unidad académica.

**ARTÍCULO 34. Solicitud.** El estudiante que haya completado los requisitos establecidos en el artículo 33 de este Normativo, solicitará por escrito al Consejo Directivo la autorización del Examen Público de Graduación Profesional, acompañando la siguiente documentación:

- a. Fotocopia de la boleta extendida por el Departamento de Registro y Estadística en la que consta estar inscrito en la Licenciatura en Administración de Empresas –Plan Diario-, con matrícula consolidada.

- b. Fotocopia del recibo extendido por la Tesorería en el que consta haber cubierto la Tasa de Derecho a Examen Público de Graduación Profesional.
- c. Solvencia extendida por la Coordinatura Académica, Tesorería y Biblioteca.
- d. Constancia de cierre de pensum de estudios, incluyendo el Examen Técnico Profesional, o el Ejercicio Profesional Supervisado, si lo ameritara.
- e. Resolución de la exoneración del Examen Técnico Profesional o Ejercicio Profesional Supervisado, emitida por la Coordinatura de la carrera, cuando sea necesario.
- f. Cinco ejemplares del informe final de Trabajo de Graduación, según la impresión autorizada por la Dirección y dos copias en discos compactos.

**ARTÍCULO 35. Autorización.** El Consejo Directivo conocerá la solicitud del estudiante y una vez comprobado que llena todos los requisitos exigidos por este Normativo, acordará:

- a. Autorizar el Examen Público de Graduación Profesional.
- b. Fijar lugar, fecha y hora para efectuar el examen, y
- c. Nombrar a la Terna Evaluadora, que estará integrada por profesores de la carrera.

## **CAPÍTULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO**

**ARTÍCULO 36.** Cualquier actividad estudiantil y docente que desvirtúe lo establecido en este normativo, leyes, estatutos, reglamentos y normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del Centro Universitario de Oriente, quedará sujeto a las sanciones que indique éste normativo y en los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**ARTÍCULO 37.** La cancelación definitiva del proceso de Trabajo de Graduación se puede dar si:

- a. El estudiante incumple el período fijado en su cronograma y sus modificaciones aprobadas, para la ejecución del mismo.
- b. El estudiante incumple con cualquiera de las condiciones básicas establecidas en este normativo.
- c. El estudiante no alcance como mínimo el sesenta por ciento (60%) de la nota asignada en el artículo 30 tanto para la defensa del Diseño de Investigación, como para los resultados del informe final, y
- d. El estudiante incurrió en plagio total o parcial, de documentos académicos inédito, ó con autores reconocidos por universidades privadas y estatales, nacionales o internacionales.

## **CAPÍTULO X DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 38.** Los aspectos no contemplados en este normativo, serán resueltos por el Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas. En caso de que no sea posible su resolución corresponderá resolver a la Coordinación de la Carrera, Coordinación Académica y finalmente el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 39.** El presente Normativo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

**NOVENO: Transcripción del punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 06-2013, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, relacionado al Informe de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2012.** Se tiene a la vista la transcripción del punto Cuarto, inciso 4.3, del Acta 06-2013, de sesión celebrada por

Consejo Superior Universitario, el diez de abril de dos mil trece. En el mismo, el Consejo acordó que los saldos favorables correspondientes al año 2012 de los proyectos autofinanciables, podrán ser trasladados al 2013. Este Organismo **ACUERDA:** Autorizar que los saldos favorables correspondientes al año 2012 de los proyectos autofinanciables, se utilicen para financiar el presupuesto de funcionamiento 2013 del Centro Universitario de Oriente. -----

**DÉCIMO: Providencia remitida por el Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** Se tiene a la vista la providencia 31.05.2013, de fecha tres de mayo de dos mil trece, en la cual el Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, manifiesta que tienen conocimiento de que en años anteriores los profesores no gozaron del período de vacaciones establecido y de conformidad a las leyes vigentes en el país y del Estatuto y Reglamentos propios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitan que se programen adecuadamente los espacios para que los profesores puedan disfrutar de sus períodos vacacionales y asimismo que se elabore de conformidad para no interrumpir el normal giro de los servicios y docencia establecida. **CONSIDERANDO:** Que en el Acta 07-2013, punto Octavo, inciso 8.1, de sesión celebrada por Consejo Directivo el uno de abril de dos mil trece, se conoció la providencia 09.03.2013, de fecha ocho de marzo de dos mil trece, en la cual el Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, manifiesta que tienen conocimiento de que en años anteriores los profesores no gozaron del período de vacaciones establecido y de conformidad a las leyes vigentes en el país y del Estatuto y Reglamentos propios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitan que se informe a los trabajadores la forma en que se resolverá la situación de los períodos de vacaciones no gozadas, y que se informe lo que corresponde a cada profesor en particular para la acreditación de esas vacaciones y de las presentes y futuras. Este Organismo acordó remitir la solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su respectivo análisis. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Indicar a los miembros de SINDINUSAC, que el Consejo Directivo de este Centro, está a la espera de la respuesta de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para efectuar lo indicado. -----

**DÉCIMO PRIMERO: Oficio remitido por la Licenciada Jennifer Andrino Velazco de Morales.** Se tiene a la vista el oficio con fecha nueve de mayo de dos mil trece, firmado

por la Licenciada Jennifer Andrino Velazco de Morales, en el cual indica que el oficio con referencia 04.03.13JA, cumplió treinta días de recibido por la Secretaría de Consejo Directivo de CUNORI, el veintinueve de abril y que según el artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala “la autoridad tiene el término de treinta días para resolver las peticiones y notificar las resoluciones”. La Licenciada Andrino manifiesta que en el oficio con referencia 04.03.13JA y en la providencia 09.03.2013 de SINDINUSAC, se solicita se solucione la petición de vacaciones a las cuales tiene derecho y que hasta este momento no ha recibido respuesta alguna. Este Organismo **ACUERDA:** Indicar a la Licenciada Jennifer Andrino Velazco de Morales, que su requerimiento ha sido conocido por este Órgano de Dirección y que fue remitido en su oportunidad a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**DÉCIMO SEGUNDO: Nombramiento del Coordinador de Escuela de Vacaciones.** Se conoce para resolver el oficio con referencia CA. 26/2013, de fecha seis de mayo de dos mil trece, firmado por el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador Académico de este Centro Universitario. En el mismo, el Ingeniero Coy Cordón, manifiesta haber recibido en la Coordinación Académica, las solicitudes del Maestro en Ciencias Ricardo Otoniel Suchini Paiz y del Maestro en Ciencias Rodolfo Augusto Chicas Soto, para ocupar el cargo de Coordinador de Escuela de Vacaciones Intersemestral, para el período dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 4 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, compete a este organismo nombrar, a propuesta de la Coordinación Académica, un Coordinador de Escuela de Vacaciones, quien será el responsable de organizar, supervisar dicho programa académico y durará en su cargo dos períodos intersemestrales continuos, y habiéndose comprobado que los profesores propuestos, cumplen con los requisitos indicados en el artículo 38, del Normativo de Mérito. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, indica que la administración académica de la Escuela de Vacaciones quedará a cargo de la Coordinación Académica. Exceptuándose los casos relacionados con cambios curriculares. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Nombrar al Maestro en Ciencias Ricardo Otoniel Suchini Paiz, como Coordinador de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, para el período dos mil trece, quien habrá de cumplir estrictamente con las atribuciones asignadas en el artículo 39 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro



Universitario de Oriente. **II.** Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones, para que al tener la información necesaria inmediatamente remita a Consejo Directivo, el horario de la programación docente de los cursos que se impartirán en Escuela de Vacaciones Junio 2013. **III.** Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones, que previo a la autorización para impartir los cursos que soliciten los estudiantes, verifique el listado de cursos de todas las carreras, el cual es autorizado por este Consejo Directivo. **IV.** Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones para que envíe al inicio del programa, la información siguiente: el nombre de los cursos que se impartirán, carrera que corresponde, nombre del profesor o profesora, horario en que se impartirá y listado de estudiantes; a este Órgano de Dirección. **V.** Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones para que al finalizar la Escuela de Vacaciones, remita una copia del Acta de Fin de Asignatura a la secretaría de la carrera correspondiente, a efecto de tener un registro de cursos impartidos en escuelas de vacaciones. **VI.** Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones que la persona que se contrate para ocupar el puesto de Secretaria de Escuela de Vacaciones, no debe ser estudiante de alguno de los cursos que se impartan en la misma. **VII.** Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones, que al finalizar el proceso de la misma, rinda un informe detallado sobre los aspectos académicos y financieros a este órgano directivo. -----

**DÉCIMO TERCERO: Información de los cursos por carrera con sus respectivos créditos.** A solicitud del Consejo Directivo de este Centro, según referencia CCD-098-2013, se tiene a la vista el detalle de los cursos por carrera con sus respectivos créditos, el cual fue remitido por el Coordinador Académico. El mismo será de utilidad para que en el seno del Consejo se analicen y autoricen aquellos cursos que se puedan impartir en períodos intersemestrales de Escuela de Vacaciones. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del listado de cursos por carrera con sus respectivos créditos. -----

**DÉCIMO CUARTO: Solicitud de aprobación y actualización de cursos de Escuela de Vacaciones.** El Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, en su calidad de Coordinador Académico de este Centro Regional, solicita a este Alto Organismo la actualización del listado de cursos para ser impartidos en la Escuela de Vacaciones. Después de analizar lo solicitado por el Coordinador Académico, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Actualizar el listado de cursos que pueden impartirse en Escuela de Vacaciones, aprobado en el punto Décimo, del Acta 30-2012, de sesión celebrada el

veintiuno de noviembre de dos mil doce, por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, quedando de la siguiente manera:

Carrera de Zootecnia: -----

|                           |                                    |                        |                                       |
|---------------------------|------------------------------------|------------------------|---------------------------------------|
| Química                   | Biología                           | Zoomorfología          | Fundamentos de Administración         |
| Bioquímica                | Química Orgánica                   | Suelos y Uso del Agua  | Formulación y Evaluación de Proyectos |
| Anatomía Topográfica      | Genética de Poblaciones            | Nutrición              | Construcciones Pecuarias              |
| Terapéutica Veterinaria   | Redacción Técnica                  | Nutrición de Rumiantes | Economía y Análisis                   |
| Administración Financiera | Sistemas Sostenibles de Producción | Educación Ambiental    | Principios y Prácticas de Extensión   |
| Investigación             | Agrostología                       | Fauna Silvestre        | Matemática                            |
| Reproducción Animal       | Diseños de Experimentos Pecuarios  | Realidad Nacional      | Microbiología                         |
| Informática               | Bioestadística                     |                        |                                       |

Carrera de Agronomía: -----

|                                    |                        |  |   |
|------------------------------------|------------------------|--|---|
| Química General                    | Entomología            | Hidrología                               | Tecnología de Semillas Agrícolas        |
| Biología                           | Matemática III         | Principios de Economía                   | Desarrollo Agrícola Sostenible          |
| Matemática I                       | Física                 | Topografía II                            | Diseño y Operación de Sistemas de Riego |
| Informática Básica                 | Topografía I           | Mejoramiento Genético del Cultivo        | Formulación y Evaluación de Proyectos   |
| Metodología y Redacción Científica | Estadística            | Fertilidad de Suelos y Nutrición Vegetal | Desarrollo Ambiental                    |
| Química Orgánica                   | Fisiología de Cultivos | Principios de Riego y Drenaje            | Pastos y Forrajes                       |
| Botánica                           | Hidráulica             | Principios de Administración             | Agroindustria                           |
| Informática                        | Métodos de             | Manejo Integrado                         | Agronegocios                            |

|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| Aplicada                                     | Investigación Aplicados a la Agricultura | de Cultivos                                 |   |
| Matemática II                                | Fundamentos de la Ciencia del Suelo      | Planificación y Uso Sostenible de la Tierra | Gerencia de Empresas Agrícolas            |
| Fundamentos y Tendencias del Sector Agrícola | Agroecología y Climatología              | Sistemas de Información Geográfica          | Manejo de Cuencas Hidrográficas           |
| Antropología                                 | Genética Aplicada                        | Matemática Financiera                       | Sistemas Agroforestales                   |
| Procesamiento Bioquímico en la Agricultura   | Fitopatología                            | Mercadotecnia de Productos Agrícolas        | Inventarios y Planes de Manejo Forestales |

Carrera de Administración de Empresas: -----

|                                   |  |                                      |   |
|-----------------------------------|--|--------------------------------------|---|
| Matemática Aplicada a la Empresa  | Planeación y Control Administrativo    | Gestión del Talento Humano           | Administración V                            |
| Economía Empresarial              | Contabilidad Básica                    | Sistemas de Costos                   | Mercadotecnia V                             |
| Conceptos Jurídicos Empresariales | Mercadotecnia II                       | Realidad Nacional                    | Métodos Cuantitativos IV                    |
| Comunicación Oral y Escrita       | Estadística Básica                     | Modelos Estadísticos de Decisiones I | Agroindustria IV                            |
| Informática de la Gestión         | Organización y Dirección Empresarial   | Legislación Aplicada a la Empresa    | Cómputo II                                  |
| Principios Gerenciales            | Mercadotecnia III                      | Administración de Operaciones I      | Legislación Aplicada a la Administración II |
| Matemáticas Financieras           | Principios y Técnicas de Investigación | Contexto Macroeconómico              | Administración Financiera III               |
| Mercadotecnia I                   | Informática para la Gestión II         | Análisis Financiero                  | Administración IV                           |

|   |                           |                              |             |
|---|---------------------------|------------------------------|-------------|
| Mercadotecnia IV                        | Métodos Cuantitativos III | Administración Financiera IV | Cómputo III |
| Psicología Aplicada a la Administración |                           |                              |             |

Carrera de Abogado y Notario: - - - - -

|  |                                  |                                |                                  |
|--|----------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|
| Teoría de la Investigación                 | Teoría del Estado                | Derecho Procesal Penal I       | Derecho Notarial II              |
| Economía                                   | Teoría del Proceso               | Derecho Civil IV               | Derecho Procesal del Trabajo II  |
| Ciencia Política                           | Derecho Constitucional           | Derecho Agrario y Ambiental    | Derecho Procesal Administrativo  |
| Comunicación                               | Derecho Penal II                 | Derecho Laboral II             | Derecho Internacional Público I  |
| Introducción al Derecho I                  | Derecho Civil II                 | Derecho Administrativo I       | Derecho Mercantil II             |
| Métodos y Técnicas de Investigación Social | Derechos Humanos en Guatemala    | Derecho Procesal Penal II      | Filosofía del Derecho            |
| Historia Jurídico Social de Guatemala      | Sociología                       | Derecho Procesal Civil I       | Derecho Financiero               |
| Derecho Romano                             | Derecho Penal III                | Derecho Notarial I             | Derecho Notarial III             |
| Filosofía                                  | Derecho Civil III                | Derecho Procesal del Trabajo I | Derecho Internacional Público II |
| Introducción al Derecho II                 | Derecho de los Pueblos Indígenas | Derecho Administrativo II      | Derecho Internacional Privado    |
| Derecho Penal I                            | Derecho Laboral I                | Derecho Mercantil I            | Derecho Tributario               |
| Derecho Civil I                            | Lógica Jurídica                  | Derecho Procesal Civil II      | Derecho Mercantil III            |
| Derecho Notarial IV                        | Derecho Procesal Constitucional  |                                |                                  |

Carrera de Administración de Empresas Plan Fin de Semana: - - - - -

|            |                       |                                 |                  |
|------------|-----------------------|---------------------------------|------------------|
| Cómputo I  | Derecho Empresarial I | Administración de Operaciones I | Finanzas II      |
| Gerencia I | Gerencia III          | Contabilidad I                  | Mercadotecnia IV |

|                                 |   |  |                            |
|---------------------------------|---|--|----------------------------|
| Introducción a la Economía      | Métodos Cuantitativos I                 | Derecho Empresarial II                 | Derecho Empresarial III    |
| Metodología de la Investigación | Microeconomía                           | Mercadotecnia II                       | Macroeconomía              |
| Cómputo II                      | Matemática Financiera I                 | Administración de Operaciones II       | Cómputo III                |
| Gerencia II                     | Mercadotecnia I                         | Contabilidad II                        | Métodos Cuantitativos III  |
| Lenguaje y Redacción            | Métodos Cuantitativos II                | Finanzas I                             | Gerencia V                 |
| Matemática Básica               | Gerencia IV                             | Mercadotecnia III                      | Comercio Internacional I   |
| Métodos Cuantitativos IV        | Psicología Aplicada a la Administración | Comercio Internacional II              | Comercio Internacional III |
| Derecho Empresarial IV          | Administración de Operaciones III       | Problemas Socioeconómicos de Guatemala |                            |

Carrera de Contaduría Pública y Auditoría: -----

|                                 |                          |                         |  |
|---------------------------------|--------------------------|-------------------------|--|
| Cómputo I                       | Derecho Empresarial I    | Derecho Empresarial III | Auditoría IV                           |
| Contabilidad I                  | Estadística              | Auditoría II            | Auditoría V                            |
| Introducción a la Economía      | Microeconomía            | Finanzas I              | Derecho Empresarial IV                 |
| Metodología de la Investigación | Derecho Empresarial II   | Gerencia I              | Contabilidad IX                        |
| Cómputo II                      | Matemática Financiera I  | Auditoría III           | Mercadotecnia                          |
| Contabilidad II                 | Sistemas de Producción   | Finanzas II             | Gerencia III                           |
| Lenguaje y Redacción            | Auditoría I              | Gerencia II             | Problemas Socioeconómicos de Guatemala |
| Matemática Básica               | Matemática Financiera II | Cómputo III             |  |

Carreras de Agrimensura y Administración de Tierras: -----

|   |              |                            |                          |
|---|--------------|----------------------------|--------------------------|
| Introducción a la Administración de Tierras | Comunicación | Conflictos sobre la Tierra | Leyes sobre la Tierra II |
|---|--------------|----------------------------|--------------------------|

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| Antropología Social   | Leyes sobre la Tierra                     | Economía de la Tierra                                    | Servicios de Distribución de Información |
| Matemáticas I   | Leyes Administrativas y Urbanísticas      | Ética  | Técnicas de Peritaje                     |
| Geografía I   | Administración Pública y Geografía Social | Matemáticas III  | Administración y Gestión de la Calidad   |
| Estadística   | Leyes Civiles y de Registro               | Matemáticas II   | Recursos Naturales y Ambiente            |
| Caracterización de la Entidad y Elaboración de Plan de Práctica Profesional Supervisada | Valuación de Tierras                      | Sistemas de Administración de Tierras y sus Instrumentos |  |

Carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa:

|                                 |   |                               |                           |
|---------------------------------|---|-------------------------------|---------------------------|
| Metodología de la Investigación | Época Independiente y Contemporánea                                   | Planificación Curricular      | Administración General II |
| Estudios Gramaticales           | Derechos Humanos  | Didáctica II                  | Organización Escolar II   |
| Época Prehispánica y Colonial   | Fundamentos de Pedagogía  | Psicopedagogía                | Registros y Controles     |
| El Cosmos                       | Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su Incidencia en la Educación | Evaluación del Aprendizaje II | Supervisión Educativa I   |
| Matemática Fundamental          | Didáctica I   | Administración General I      | Administración Pública    |
| Sociología General              | Evaluación del Aprendizaje I  | Organización Escolar I        | Relaciones Humanas        |

|                  |                                   |                                  |                          |
|------------------|-----------------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| Comunicación     | Psicología del Adolescente        | Laboratorio de Formación Docente | Supervisión Educativa II |
| Biología General | Teoría Pedagógica del Nivel Medio | Contabilidad General             | Derecho Administrativo   |

Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa: -----

|                          |                            |   |                          |
|--------------------------|----------------------------|---|--------------------------|
| Métodos de Investigación | Política Educativa         | Filosofía de la Educación                             | Elaboración de Proyectos |
| Planeamiento Educativo   | Idioma Extranjero I        | Tecnología e Informática Aplicada a la Administración | Programación             |
| Administración Educativa | Administración de Personal | Idioma Extranjero II                                  | Idioma Extranjero III    |
| Legislación Educativa    | Ética Profesional          | Administración Financiera y Presupuestaria            |                          |

Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental: -----

|                         |          |           |
|-------------------------|----------|-----------|
| Estadística Inferencial | Física I | Física II |
|-------------------------|----------|-----------|

Carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas: -----

|                         |                                     |                         |                 |
|-------------------------|-------------------------------------|-------------------------|-----------------|
| Matemática Básica 1     | Matemática Básica 2                 | Matemática Intermedia 3 | Estadística 1   |
| Hidráulica              | Matemática Intermedia 1             | Concreto Armado 1       | Contabilidad 1  |
| Física 1                | Técnicas de Estudio e Investigación | Mecánica Analítica 1    | Cimentaciones 1 |
| Concreto Armado 2       | Costos, Presupuestos y Avaluos      | Análisis Mecánico       | Física Básica   |
| Matemática Intermedia 2 | Hidrología                          | Idioma Técnico 4        | Física 2        |
| Matemática Aplicada 1   |                                     |                         |                 |

Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local: -----

|         |                      |            |                   |
|---------|----------------------|------------|-------------------|
| Química | Informática Aplicada | Edafología | Producción Limpia |
|---------|----------------------|------------|-------------------|



|                  |                                 |                            |   |
|------------------|---------------------------------|----------------------------|---|
| Biología         | Cálculo Diferencial<br>Integral | Hidrología                 | Formulación y<br>Evaluación de<br>Proyectos |
| Matemática I     | Estadística<br>General          | Legislación<br>Ambiental   | Gestión<br>Financiera de<br>Proyectos       |
| Matemática II    | Física General                  | Ecología y<br>Climatología | Auditorías<br>Ambientales                   |
| Química Orgánica | Práctica Ambiental<br>III       | Matemática<br>Financiera   |   |

II. Autorizar que se impartan los cursos en Escuela de Vacaciones en función de los créditos establecidos en el programa de estudios del semestre ordinario, según lo estipulado en el artículo 9 del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. -----

**DÉCIMO QUINTO: *Nombramiento de profesores para impartir cursos a estudiantes de la carrera de Administración de Empresas.*** 15.1 **Nombramiento del Licenciado Jorge Mario Galván Toledo, para impartir el curso de Legislación Aplicada a la Empresa, al estudiante Fernando Jáuregui Prado de la carrera de Administración de Empresas.** Se tiene a la vista la providencia con referencia ADE No. 012/2013, de fecha veinticinco de abril de dos mil trece. En la referida providencia, la Licenciada Isabel Cárdenas de Méndez, solicita a este alto Organismo, el nombramiento del Licenciado Jorge Mario Galván Toledo, para impartir el curso de Legislación Aplicada a la Empresa, a Fernando Jáuregui Prado, carné número 200946237, estudiante de la carrera de Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en la fracción 26.8, del artículo 26, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** I. Nombrar al Licenciado Jorge Mario Galván Toledo, para impartir

el curso de Legislación Aplicada a la Empresa, a Fernando Jáuregui Prado, carné número 200946237, estudiante de la carrera de Administración de Empresas. **II.** Instruir a la Coordinadora de la carrera de Administración de Empresas, que todos los expedientes donde los estudiantes solicitan cursar una asignatura en otra carrera, deben ser remitidos a este Organismo de forma inmediata. - - - **15.2 Nombramiento del Licenciado Edgardo Alexander Calderón Guzmán, para impartir el curso de Mercadotecnia II, al estudiante Axel Paolo Orellana Nerio de la carrera de Administración de Empresas.**

Se tiene a la vista la providencia con referencia ADE No. 013/2013, de fecha veinticinco de abril de dos mil trece. En la referida providencia, la Licenciada Isabel Cárdenas de Méndez, solicita a este alto Organismo, el nombramiento del Licenciado Edgardo Alexander Calderón Guzmán, para impartir el curso de Mercadotecnia II, a Axel Paolo Orellana Nerio, carné número 201043448, estudiante de la carrera de Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en la fracción 26.8, del artículo 26, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** I. Nombrar al Edgardo Alexander Calderón Guzmán, para impartir el curso de Mercadotecnia II, a Axel Paolo Orellana Nerio, carné número 201043448, estudiante de la carrera de Administración de Empresas. **II.** Instruir a la Coordinadora de la carrera de Administración de Empresas, que todos los expedientes donde los estudiantes solicitan cursar una asignatura en otra carrera, deben ser remitidos a este Organismo de forma inmediata. -----

**DÉCIMO SEXTO: Solicitud de equivalencias. 16.1** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 73/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.1 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Carlos Josué Portillo Valdez**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano de

este Centro Universitario, carné **201021701**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO - CUNORI</b> |
|---|------------|--|
| Química   | <b>POR</b> | Química  |
| Física  |            | Física   |
| Estadística   |            | Bioestadística   |
| Biología  |            | Biología   |
| Psicología  |            | Conducta Individual  |
| Salud Pública I   |            | Salud Pública I  |
| Propedéutica Médica   |            | Ciencias Clínicas I  |
| Investigación I   |            | Investigación  |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Carlos Josué Portillo Valdez**, carné **201021701**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **16.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 74/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.2 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Jennifer Eunice Villela Calderón**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200311580**. **CONSIDERANDO:** Que luego de

examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES - USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI</b> |
|--|------------|--|
| Teoría de la Investigación   | <b>POR</b> | Teoría de la Investigación   |
| Economía   |            | Economía   |
| Ciencia Política   |            | Ciencia Política   |
| Comunicación   |            | Comunicación   |
| Introducción al Derecho I  |            | Introducción al Derecho I  |
| Historia Jurídico Social de Guatemala  |            | Historia Jurídico Social de Guatemala                                  |
| Filosofía  |            | Filosofía  |
| Introducción al Derecho II   |            | Introducción al Derecho II   |
| Métodos y Técnicas de Investigación Social                                     |            | Métodos y Técnicas de Investigación Social                             |
| Derecho Romano   |            | Derecho Romano   |
| Derecho Penal I  |            | Derecho Penal I  |
| Derecho Civil I  |            | Derecho Civil I  |
| Teoría del Estado  |            | Teoría del Estado  |
| Derecho Constitucional   |            | Derecho Constitucional   |
| Sociología   |            | Sociología   |
| Derecho Penal II   |            | Derecho Penal II   |
| Derecho Civil II   |            | Derecho Civil II   |
| Derechos Humanos en Guatemala  |            | Derechos Humanos en Guatemala  |
| Teoría del Proceso   |            | Teoría del Proceso   |
| Derecho de los Pueblos Indígenas   |            | Derecho de los Pueblos Indígenas                                       |
| Derecho Procesal Constitucional  |            | Derecho Procesal Constitucional  |

|                   |  |                   |
|-------------------|--|-------------------|
| Derecho Penal III |  | Derecho Penal III |
| Derecho Laboral I |  | Derecho Laboral I |
| Lógica Jurídica   |  | Lógica Jurídica   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Jennifer Eunice Villela Calderón**, carné **200311580**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **16.3** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 75/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.3 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Patricia María Samayoa Moscoso**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200843526**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI</b> |
|---|------------|--|
| Lenguaje y Redacción  | <b>POR</b> | Comunicación   |
| Introducción a la Economía  |            | Economía   |
| Metodología de la Investigación   |            | Métodos y Técnicas de Investigación Social                             |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Patricia María Samayoa Moscoso**, carné **200843526**. - - - **16.4** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 76/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.4 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Nancy Margarita González Morales**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200940613**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Contador Público y Auditor de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contador Público y Auditor, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público y Auditor por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI</b> |
|--|------------|--|
| Lenguaje y Redacción   | <b>POR</b> | Comunicación   |
| Introducción a la Economía   |            | Economía   |
| Metodología de la Investigación  |            | Teoría de la Investigación   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Nancy Margarita González Morales**, carné **200940613**. - - - **16.5** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 77/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.5 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Acta 10-2013

Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Lester Mahony García Monasterio**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201043239**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI</b> |
|---|------------|--|
| Lenguaje y Redacción  | <b>POR</b> | Comunicación   |
| Introducción a la Economía  |            | Economía   |
| Metodología de la Investigación   |            | Métodos y Técnicas de Investigación Social                             |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Lester Mahony García Monasterio**, carné **201043239**. - - - **16.6** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 78/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.6 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Kevin Gustavo Sagastume Ramírez**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200842726**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la



carrera de Contador Público y Auditor de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contador Público y Auditor, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público y Auditor por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI</b> |
|--|------------|--|
| Lenguaje y Redacción   | <b>POR</b> | Comunicación   |
| Introducción a la Economía   |            | Economía   |
| Metodología de la Investigación  |            | Teoría de la Investigación   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Kevin Gustavo Sagastume Ramírez**, carné **200842726**. - - - **16.7** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 79/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.7 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Vivian Elizabeth Medrano Acevedo**, inscrita en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, carné **201140089**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los

Acta 10-2013 15-05-2013

Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO – CUNORI</b> |
|---|------------|---|
| Matemática Básica   | <b>POR</b> | Matemática I  |
| Metodología de la Investigación y Lenguaje                              |            | Metodología y Redacción Científica                                      |
| Cómputo I   |            | Informática Básica  |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Vivian Elizabeth Medrano Acevedo**, carné **201140089**. - - - **16.8** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 80/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.8 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Francisco Rafael Alberto Cordón Vásquez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146290**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Ciencias y

Sistemas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS – CUNORI, USAC |     | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI |
|--|-----|--|
| Matemática Intermedia 2  | POR | Matemática Intermedia 2  |
| Matemática Intermedia 3  |     | Matemática Intermedia 3  |
| Estadística 1  |     | Estadística 1  |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Francisco Rafael Alberto Cordón Vásquez**, carné **201146290**. - - - **16.9** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 81/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.9 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Luis Antonio Velarde Bollat**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201146338**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniero Agrónomo, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniero Agrónomo por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO – CUNORI, USAC |  | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – |
|---|--|---|
|---|--|---|

|                    |            |                             |
|--------------------|------------|-----------------------------|
|                    |            | <b>CUNORI</b>               |
| Informática Básica | <b>POR</b> | Informática de la Gestión I |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Antonio Velarde Bollat**, carné **201146338**. - - - **16.10** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 82/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.10 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Karen Eugenia López Lara**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200842052**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI</b> |
|--|------------|---|
| Informática de la Gestión I  | <b>POR</b> | Tecnología e Informática Aplicada a la Administración   |
| Informática de la Gestión II   |            | Programación  |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Karen Eugenia**

**López Lara**, carné **200842052**. - - - **16.11** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 83/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.11 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Heydi Lizzeth Vidal Lemus**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200142185**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Producción Pecuaria de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Producción Pecuaria, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Producción Pecuaria por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN PECUARIA – CUNORI, USAC |            | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI |
|---|------------|---|
| Matemática I  | <b>POR</b> | Matemática Fundamental  |
| Biología  |            | Biología General  |
| Métodos y Técnicas de Investigación   |            | Metodología de la Investigación   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Heydi Lizzeth Vidal Lemus**, carné **200142185**. - - - **16.12** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 84/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la

transcripción del inciso 3.12 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Carlos José Lemus**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, carné **200440101**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Producción Agrícola de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Producción Agrícola, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Producción Agrícola por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO – CUNORI</b> |
|--|------------|---|
| Matemática I   | <b>POR</b> | Matemática I  |
| Metodología Científica   |            | Metodología y Redacción Científica                                      |
| Prácticas Agrícolas  |            | Sistemas de Producción de Granos Básicos I                              |
| Matemática II  |            | Matemática II   |
| Química General  |            | Química General   |
| Biología General   |            | Biología  |
| Sociología Rural   |            | Antropología  |
| Agrometeorología   |            | Agro Ecología y Climatología  |
| Granos Básicos   |            | Sistemas de Producción de Granos Básicos II                             |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Carlos José Lemus**, carné **200440101**. - - - **16.13** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 85/2013, Acta 10-2013  
15-05-2013

por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.13 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Jorge Domingo Vidal Morales**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200240166**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Producción Agrícola de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Producción Agrícola, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Producción Agrícola por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA – CUNORI, USAC |       | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI |
|---|-------|---|
| Economía Política   | } POR | Economía  |
|   |       | Ciencia Política  |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jorge Domingo Vidal Morales**, carné **200240166**. - - - **16.14** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 86/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.14 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Raymundo Ariel Pérez Méndez**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201146244**. **CONSIDERANDO:** Que luego de



examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI</b> |
|---|------------|--|
| Introducción a la Economía  | <b>POR</b> | Economía   |
| Metodología de la Investigación   |            | Teoría de la Investigación   |
| Lenguaje y Redacción  |            | Comunicación   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Raymundo Ariel Pérez Méndez**, carné **201146244**. - - - **16.15** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 87/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.15 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Oscar Elder José Rossell Palma**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, carné **201245767**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9

del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI, USAC |            | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO – CUNORI |
|---|------------|--|
| Matemática Aplicada a la Administración   | <b>POR</b> | Matemática I   |
| Informática de la Gestión I   |            | Informática Básica   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Oscar Elder José Rossell Palma**, carné **201245767**. - - - **16.16** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 101/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.29 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Héctor Lionel Leytán Morales**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200741723**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las

equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC |            | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|--|------------|--|
| Ingeniería Sanitaria 1                               | <b>POR</b> | Ingeniería Sanitaria 1   |
| Ingeniería Sanitaria 2                               |            | Ingeniería Sanitaria 2   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Héctor Lionel Leytán Morales**, carné **200741723**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **16.17** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 88/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.16 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Iliana del Rocío Oliva Cáceres**, inscrita en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, carné **201143402**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Médico y Cirujano, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Médico y Cirujano por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO - CUNORI, USAC |  | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO - CUNORI |
|--|--|--|
|  |  |  |

|                |   |            |   |
|----------------|---|------------|---|
| Química        | } | <b>POR</b> | Química General   |
|                |   |            | Química Orgánica  |
| Física         | } |            | Física  |
|                |   |            | Estadística   |
| Bioestadística |   |            | Metodología de la Investigación Aplicada a la Agricultura |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Iliana del Rocío Oliva Cáceres**, carné **201143402**. - - - **16.18** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 89/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.17 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Erika Roxana Morales Cantoral**, inscrita en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, carné **201245923**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ZOOTECNIA – CUNORI</b> |
|---|------------|--|
| Matemática Básica   | <b>POR</b> | Matemática   |
| Lenguaje y Redacción  | }          | Redacción Técnica Científica                                   |
| Metodología de la Investigación   |            |  |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Erika Roxana**

**Morales Cantoral**, carné **201245923**. - - - **16.19** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 90/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.18 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Lourdes María de los Ángeles Casasola Guerra**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201145743**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI, USAC |            | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI |
|--|------------|---|
| Comunicación y Estudios Gramaticales   | <b>POR</b> | Comunicación  |
| Metodología de la Investigación  |            | Métodos y Técnicas de Investigación Social                      |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Lourdes María de**

**los Ángeles Casasola Guerra**, carné **201145743**. - - - **16.20** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 91/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.19 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Jeremías Diblaim Martínez Sagastume**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200040166**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI</b> |
|--|------------|--|
| Introducción a la Economía   | <b>POR</b> | Economía   |
| Lenguaje y Redacción   |            | Comunicación   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jeremías Diblaim Martínez Sagastume**, carné **200040166**. - - - **16.21** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 92/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.20 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la

estudiante **Sherill Nicté López Chávez**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146145**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI</b> |
|---|------------|---|
| Idioma Técnico 3  | <b>POR</b> | Idioma Técnico 3  |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Sherill Nicté López Chávez**, carné **201146145**. - - - **16.22** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 94/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.22 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Brallan Estíverson Martínez**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, carné **201146185**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil, son



equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS – CUNORI</b> |
|--|------------|--|
| Matemática Intermedia 3  | <b>POR</b> | Matemática Intermedia 3  |
| Física 1   |            | Física 1   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Brallan Estíverson Martínez**, carné **201146185**. - - - **16.23** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 95/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.23 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Jacqueline Verence Guerra Ramírez**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201146231**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las

equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – CUNORI</b> |
|--|------------|--|
| Idioma Técnico 1   | <b>POR</b> | Idioma Técnico 1   |
| Orientación y Liderazgo  |            | Orientación y Liderazgo  |
| Social Humanística 1   |            | Social Humanística 1   |
| Deportes 1   |            | Deportes 1   |
| Técnica Complementaria 1   |            | Técnica Complementaria 1   |
| Matemática Básica 1  |            | Matemática Básica 1  |
| Química General 1  |            | Química General 1  |
| Matemática Básica 2  |            | Matemática Básica 2  |
| Física Básica  |            | Física Básica  |
| Idioma Técnico 2   |            | Idioma Técnico 2   |
| Técnicas de Estudio e Investigación                                      |            | Técnicas de Estudio e Investigación  |
| Social Humanística 2   |            | Social Humanística 2   |
| Matemática Intermedia 1  |            | Matemática Intermedia 1  |
| Física 1   |            | Física 1   |
| Idioma Técnico 3   |            | Idioma Técnico 3   |
| Idioma Técnico 4   |            | Idioma Técnico 4   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Jacqueline Verence Guerra Ramírez**, carné **201146231**. - - - **16.24** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 96/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.24 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Roins José Gember Chicas Paredes**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201145963**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Acta 10-2013

15-05-2013

competente a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – CUNORI</b> |
|--|------------|--|
| Idioma Técnico 1   | <b>POR</b> | Idioma Técnico 1   |
| Orientación y Liderazgo  |            | Orientación y Liderazgo  |
| Social Humanística 1   |            | Social Humanística 1   |
| Deportes 1   |            | Deportes 1   |
| Técnica Complementaria 1   |            | Técnica Complementaria 1   |
| Matemática Básica 1  |            | Matemática Básica 1  |
| Química General 1  |            | Química General 1  |
| Matemática Básica 2  |            | Matemática Básica 2  |
| Idioma Técnico 2   |            | Idioma Técnico 2   |
| Técnicas de Estudio e Investigación                                      |            | Técnicas de Estudio e Investigación  |
| Social Humanística 2   |            | Social Humanística 2   |
| Idioma Técnico 3   |            | Idioma Técnico 3   |
| Deportes 2   |            | Deportes 2   |
| Idioma Técnico 4   |            | Idioma Técnico 4   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Roins José Gember Chicas Paredes**, carné **201145963**. - - - **16.25** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 97/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.25 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Karlo Alejandro León Paiz**, inscrito en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, carné **201246090**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9

del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| <b>CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA, CUNZAC - USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ZOOTECNIA – CUNORI</b> |
|---|------------|--|
| Biología General  | <b>POR</b> | Biología   |
| Matemática Básica I   |            | Matemática   |
| Introducción a la Química   |            | Química  |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Karlo Alejandro León Paiz**, carné **201246090**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **16.26** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 98/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.26 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Daryl Josué Sandoval Lizama**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200843416**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad

Acta 10-2013 15-05-2013

de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC |     | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|--|-----|--|
| Matemática Intermedia 3                              | POR | Matemática Intermedia 3  |
| Mecánica Analítica 1                                 |     | Mecánica Analítica 1   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Daryl Josué Sandoval Lizama**, carné **200843416**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **16.27** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 99/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.27 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Willy Darwin Villafuerte Sosa**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200946374**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC |     | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI |
|--|-----|--|
| Ingeniería Sanitaria 1                               | POR | Ingeniería Sanitaria 1   |

|                        |  |                        |
|------------------------|--|------------------------|
| Ingeniería Sanitaria 2 |  | Ingeniería Sanitaria 2 |
|------------------------|--|------------------------|

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Willy Darwin Villafuerte Sosa**, carné **200946374**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **16.28** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 100/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.28 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **María Auxiliadora Tellería Sagastume**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200640271**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI</b> |
|---|------------|---|
| Física 1  | <b>POR</b> | Física 1  |
| Matemática Intermedia 3                                     |            | Matemática Intermedia 3   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María Auxiliadora Tellería Sagastume**, carné **200640271**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **16.29** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 102/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a

Acta 10-2013 15-05-2013

este organismo, la transcripción del inciso 3.30 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Jonatan Horacio Calderón Hernández**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201048014**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI</b> |
|---|------------|---|
| Mecánica Analítica 1  | <b>POR</b> | Mecánica Analítica 1  |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jonatan Horacio Calderón Hernández**, carné **201048014**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **16.30** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 103/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.31 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Josseline Melissa Castillo Flores**, inscrita en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, carné **201047996**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la



estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC |     | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS – CUNORI |
|--|-----|---|
| Matemática Básica 2                                  | POR | Matemática Básica 2   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Josseline Melissa Castillo Flores**, carné **201047996**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **16.31** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 104/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.32 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Mathos Isaac López Gálvez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201145955**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – CUNORI</b> |
|--|------------|--|
| Idioma Técnico 1   | <b>POR</b> | Idioma Técnico 1   |
| Orientación y Liderazgo  |            | Orientación y Liderazgo  |
| Social Humanística 1   |            | Social Humanística 1   |
| Deportes 1   |            | Deportes 1   |
| Técnica Complementaria 1   |            | Técnica Complementaria 1   |
| Matemática Básica 1  |            | Matemática Básica 1  |
| Química General 1  |            | Química General 1  |
| Matemática Básica 2  |            | Matemática Básica 2  |
| Física Básica  |            | Física Básica  |
| Idioma Técnico 2   |            | Idioma Técnico 2   |
| Técnicas de Estudio e Investigación                                      |            | Técnicas de Estudio e Investigación  |
| Social Humanística 2   |            | Social Humanística 2   |
| Matemática Intermedia 1  |            | Matemática Intermedia 1  |
| Física 1   |            | Física 1   |
| Idioma Técnico 3   |            | Idioma Técnico 3   |
| Idioma Técnico 4   |            | Idioma Técnico 4   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Mathos Isaac López Gálvez**, carné **201145955**. - - - **16.32** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 105/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.33 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Carlos José Recinos Vásquez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201244935**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil, son

equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL - CUNORI</b> |
|--|------------|--|
| Idioma Técnico 1   | <b>POR</b> | Idioma Técnico 1   |
| Orientación y Liderazgo  |            | Orientación y Liderazgo  |
| Social Humanística 1   |            | Social Humanística 1   |
| Deportes 1   |            | Deportes 1   |
| Técnica Complementaria 1   |            | Técnica Complementaria 1   |
| Matemática Básica 1  |            | Matemática Básica 1  |
| Química General 1  |            | Química General 1  |
| Matemática Básica 2  |            | Matemática Básica 2  |
| Física Básica  |            | Física Básica  |
| Idioma Técnico 2   |            | Idioma Técnico 2   |
| Técnicas de Estudio e Investigación                                      |            | Técnicas de Estudio e Investigación  |
| Social Humanística 2   |            | Social Humanística 2   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Carlos José Recinos Vásquez**, carné **201244935**. - - - **16.33** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 106/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.34 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Jorge Alberto Estrada Marcos**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201146251**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en

Ciencias y Sistemas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – CUNORI</b> |
|---|------------|--|
| Idioma Técnico 1  | <b>POR</b> | Idioma Técnico 1   |
| Orientación y Liderazgo   |            | Orientación y Liderazgo  |
| Social Humanística 1  |            | Social Humanística 1   |
| Deportes 1  |            | Deportes 1   |
| Matemática Básica 1   |            | Matemática Básica 1  |
| Matemática Básica 2   |            | Matemática Básica 2  |
| Física Básica   |            | Física Básica  |
| Idioma Técnico 2  |            | Idioma Técnico 2   |
| Técnicas de Estudio e Investigación   |            | Técnicas de Estudio e Investigación  |
| Social Humanística 2  |            | Social Humanística 2   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jorge Alberto Estrada Marcos**, carné **201146251**. - - - **16.34** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 107/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.35 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Kevin Salvador Gil Tobar**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201145959**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil, son equivalentes a los cursos que

se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – CUNORI</b> |
|--|------------|--|
| Idioma Técnico 1   | <b>POR</b> | Idioma Técnico 1   |
| Orientación y Liderazgo  |            | Orientación y Liderazgo  |
| Social Humanística 1   |            | Social Humanística 1   |
| Deportes 1   |            | Deportes 1   |
| Técnica Complementaria 1   |            | Técnica Complementaria 1   |
| Matemática Básica 1  |            | Matemática Básica 1  |
| Química General 1  |            | Química General 1  |
| Matemática Básica 2  |            | Matemática Básica 2  |
| Física Básica  |            | Física Básica  |
| Idioma Técnico 2   |            | Idioma Técnico 2   |
| Técnicas de Estudio e Investigación                                      |            | Técnicas de Estudio e Investigación  |
| Social Humanística 2   |            | Social Humanística 2   |
| Matemática Intermedia 1  |            | Matemática Intermedia 1  |
| Idioma Técnico 3   |            | Idioma Técnico 3   |
| Idioma Técnico 4   |            | Idioma Técnico 4   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Kevin Salvador Gil Tobar**, carné **201145959**. - - - **16.35** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 108/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.36 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Carla del Carmen Mazá Morales**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201145969**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los

Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – CUNORI</b> |
|---|------------|--|
| Idioma Técnico 1  | <b>POR</b> | Idioma Técnico 1   |
| Orientación y Liderazgo   |            | Orientación y Liderazgo  |
| Social Humanística 1  |            | Social Humanística 1   |
| Deportes 1  |            | Deportes 1   |
| Técnica Complementaria 1  |            | Técnica Complementaria 1   |
| Matemática Básica 1   |            | Matemática Básica 1  |
| Química General 1   |            | Química General 1  |
| Matemática Básica 2   |            | Matemática Básica 2  |
| Idioma Técnico 2  |            | Idioma Técnico 2   |
| Técnicas de Estudio e Investigación   |            | Técnicas de Estudio e Investigación  |
| Social Humanística 2  |            | Social Humanística 2   |
| Deportes 2  |            | Deportes 2   |
| Idioma Técnico 3  |            | Idioma Técnico 3   |
| Idioma Técnico 4  |            | Idioma Técnico 4   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Carla del Carmen Mazá Morales**, carné **201145969**. - - - **16.36** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 109/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.37 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Sharon Darshell Martínez Mazariegos**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201146143**. **CONSIDERANDO:** Que luego

de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – CUNORI</b> |
|---|------------|--|
| Idioma Técnico 1  | <b>POR</b> | Idioma Técnico 1   |
| Orientación y Liderazgo   |            | Orientación y Liderazgo  |
| Social Humanística 1  |            | Social Humanística 1   |
| Física Básica   |            | Física Básica  |
| Técnica Complementaria 1  |            | Técnica Complementaria 1   |
| Matemática Básica 1   |            | Matemática Básica 1  |
| Química General 1   |            | Química General 1  |
| Matemática Básica 2   |            | Matemática Básica 2  |
| Idioma Técnico 2  |            | Idioma Técnico 2   |
| Técnicas de Estudio e Investigación   |            | Técnicas de Estudio e Investigación  |
| Social Humanística 2  |            | Social Humanística 2   |
| Matemática Intermedia 1   |            | Matemática Intermedia 1  |
| Idioma Técnico 3  |            | Idioma Técnico 3   |
| Idioma Técnico 4  |            | Idioma Técnico 4   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Sharon Darshell Martínez Mazariegos**, carné **201146143**. - - - **16.37** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 110/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.38 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación



Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Adriana María Pérez Salguero**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201146275**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – CUNORI</b> |
|--|------------|--|
| Idioma Técnico 1   | <b>POR</b> | Idioma Técnico 1   |
| Orientación y Liderazgo  |            | Orientación y Liderazgo  |
| Social Humanística 1   |            | Social Humanística 1   |
| Física Básica  |            | Física Básica  |
| Técnica Complementaria 1   |            | Técnica Complementaria 1   |
| Matemática Básica 1  |            | Matemática Básica 1  |
| Química General 1  |            | Química General 1  |
| Matemática Básica 2  |            | Matemática Básica 2  |
| Idioma Técnico 2   |            | Idioma Técnico 2   |
| Técnicas de Estudio e Investigación                                      |            | Técnicas de Estudio e Investigación  |
| Matemática Intermedia 1  |            | Matemática Intermedia 1  |
| Idioma Técnico 3   |            | Idioma Técnico 3   |
| Idioma Técnico 4   |            | Idioma Técnico 4   |
| Deportes 1   |            | Deportes 1   |
| Física 1   |            | Física 1   |
| Física 2   |            | Física 2   |
| Matemática Intermedia 2  |            | Matemática Intermedia 2  |
| Introducción a Proyectos Gerenciales                                     |            | Introducción a Proyectos Gerenciales                                       |
| Estadística 1  |            | Estadística 1  |
| Matemática Intermedia 3  |            | Matemática Intermedia 3  |
| Mecánica Analítica 1   |            | Mecánica Analítica 1   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Adriana María Pérez Salguero**, carné **201146275**. - - - **16.38** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 111/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.39 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Roberto Abraham Martínez Alarcón**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **200843865**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – CUNORI</b> |
|--|------------|--|
| Idioma Técnico 1   | <b>POR</b> | Idioma Técnico 1   |
| Orientación y Liderazgo  |            | Orientación y Liderazgo  |
| Social Humanística 1   |            | Social Humanística 1   |
| Física Básica  |            | Física Básica  |
| Técnica Complementaria 1   |            | Técnica Complementaria 1   |
| Matemática Básica 1  |            | Matemática Básica 1  |
| Química General 1  |            | Química General 1  |
| Matemática Básica 2  |            | Matemática Básica 2  |
| Idioma Técnico 2   |            | Idioma Técnico 2   |
| Técnicas de Estudio e Investigación                                      |            | Técnicas de Estudio e Investigación  |
| Matemática Intermedia 1  |            | Matemática Intermedia 1  |
| Social Humanística 2   |            | Social Humanística 2   |

|  |  |  |
|--|--|--|
| Idioma Técnico 3                       |  | Idioma Técnico 3                       |
| Programación de Computadoras 1         |  | Programación de Computadoras 1         |
| Idioma Técnico 4                       |  | Idioma Técnico 4                       |
| Deportes 1                             |  | Deportes 1                             |
| Física 1                               |  | Física 1                               |
| Deportes 2                             |  | Deportes 2                             |
| Física 2                               |  | Física 2                               |
| Matemática Intermedia 2                |  | Matemática Intermedia 2                |
| Introducción a Proyectos Gerenciales   |  | Introducción a Proyectos Gerenciales   |
| Estadística 1                          |  | Estadística 1                          |
| Matemática Intermedia 3                |  | Matemática Intermedia 3                |
| Resistencia de Materiales 1            |  | Resistencia de Materiales 1            |
| Mecánica Analítica 1                   |  | Mecánica Analítica 1                   |
| Introducción a la Ingeniería Petrolera |  | Introducción a la Ingeniería Petrolera |
| Ecología                               |  | Ecología                               |
| Ingeniería Eléctrica 1                 |  | Ingeniería Eléctrica 1                 |
| Matemática Aplicada 3                  |  | Matemática Aplicada 3                  |
| Principios de Metrología               |  | Principios de Metrología               |
| Mecánica de Fluidos                    |  | Mecánica de Fluidos                    |
| Legislación 1                          |  | Legislación 1                          |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Roberto Abraham Martínez Alarcón**, carné **200843865**. - - - **16.39** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 112/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.40 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Carlos Eduardo Castro Guerra**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **200843450**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por

unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – CUNORI</b> |
|--|------------|--|
| Idioma Técnico 1   | <b>POR</b> | Idioma Técnico 1   |
| Orientación y Liderazgo  |            | Orientación y Liderazgo  |
| Social Humanística 1   |            | Social Humanística 1   |
| Física Básica  |            | Física Básica  |
| Técnica Complementaria 1   |            | Técnica Complementaria 1   |
| Matemática Básica 1  |            | Matemática Básica 1  |
| Química General 1  |            | Química General 1  |
| Matemática Básica 2  |            | Matemática Básica 2  |
| Idioma Técnico 2   |            | Idioma Técnico 2   |
| Técnicas de Estudio e Investigación                                      |            | Técnicas de Estudio e Investigación  |
| Matemática Intermedia 1  |            | Matemática Intermedia 1  |
| Social Humanística 2   |            | Social Humanística 2   |
| Deportes 1   |            | Deportes 1   |
| Física 1   |            | Física 1   |
| Deportes 2   |            | Deportes 2   |
| Matemática Intermedia 2  |            | Matemática Intermedia 2  |
| Introducción a Proyectos Gerenciales                                     |            | Introducción a Proyectos Gerenciales                                       |
| Matemática Intermedia 3  |            | Matemática Intermedia 3  |
| Resistencia de Materiales 1  |            | Resistencia de Materiales 1  |
| Mecánica Analítica 1   |            | Mecánica Analítica 1   |
| Introducción a la Ingeniería Petrolera                                   |            | Introducción a la Ingeniería Petrolera                                     |
| Ecología   |            | Ecología   |
| Matemática Aplicada 1  |            | Matemática Aplicada 1  |
| Mecánica de Fluidos  |            | Mecánica de Fluidos  |
| Legislación 1  |            | Legislación 1  |
| Resistencia de Materiales 2  |            | Resistencia de Materiales 2  |
| Práctica Inicial   |            | Práctica Inicial   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Carlos Eduardo Castro Guerra**, carné **200843450**. - - - **16.40** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 113/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.41 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Edgar Geovanni Chacón Portillo**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201146180**. **CONSIDERANDO:** Que luego

de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – CUNORI</b> |
|--|------------|--|
| Idioma Técnico 1   | <b>POR</b> | Idioma Técnico 1   |
| Orientación y Liderazgo  |            | Orientación y Liderazgo  |
| Social Humanística 1   |            | Social Humanística 1   |
| Física Básica  |            | Física Básica  |
| Técnica Complementaria 1   |            | Técnica Complementaria 1   |
| Matemática Básica 1  |            | Matemática Básica 1  |
| Química General 1  |            | Química General 1  |
| Matemática Básica 2  |            | Matemática Básica 2  |
| Idioma Técnico 2   |            | Idioma Técnico 2   |
| Técnicas de Estudio e Investigación                                      |            | Técnicas de Estudio e Investigación  |
| Matemática Intermedia 1  |            | Matemática Intermedia 1  |
| Social Humanística 2   |            | Social Humanística 2   |
| Idioma Técnico 3   |            | Idioma Técnico 3   |
| Física 1   |            | Física 1   |
| Física 2   |            | Física 2   |
| Matemática Intermedia 2  |            | Matemática Intermedia 2  |
| Introducción a Proyectos Gerenciales                                     |            | Introducción a Proyectos Gerenciales                                       |
| Matemática Intermedia 3  |            | Matemática Intermedia 3  |
| Estadística 1  |            | Estadística 1  |
| Mecánica Analítica 1   |            | Mecánica Analítica 1   |
| Idioma Técnico 4   |            | Idioma Técnico 4   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edgar Geovanni Chacón Portillo**, carné **201146180**. - - - **16.41** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE

114/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.42 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Dulce Rocío Sosa Cerna**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201145945**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – CUNORI</b> |
|--|------------|--|
| Idioma Técnico 1   | <b>POR</b> | Idioma Técnico 1   |
| Orientación y Liderazgo  |            | Orientación y Liderazgo  |
| Social Humanística 1   |            | Social Humanística 1   |
| Física Básica  |            | Física Básica  |
| Técnica Complementaria 1   |            | Técnica Complementaria 1   |
| Matemática Básica 1  |            | Matemática Básica 1  |
| Química General 1  |            | Química General 1  |
| Matemática Básica 2  |            | Matemática Básica 2  |
| Idioma Técnico 2   |            | Idioma Técnico 2   |
| Técnicas de Estudio e Investigación                                      |            | Técnicas de Estudio e Investigación  |
| Matemática Intermedia 1  |            | Matemática Intermedia 1  |
| Social Humanística 2   |            | Social Humanística 2   |
| Idioma Técnico 3   |            | Idioma Técnico 3   |
| Física 1   |            | Física 1   |
| Programación de Computadoras 1   |            | Programación de Computadoras 1   |
| Matemática Intermedia 2  |            | Matemática Intermedia 2  |
| Introducción a Proyectos Gerenciales                                     |            | Introducción a Proyectos Gerenciales                                       |

|                         |  |                         |
|-------------------------|--|-------------------------|
| Matemática Intermedia 3 |  | Matemática Intermedia 3 |
| Estadística 1           |  | Estadística 1           |
| Mecánica Analítica 1    |  | Mecánica Analítica 1    |
| Idioma Técnico 4        |  | Idioma Técnico 4        |
| Deportes 1              |  | Deportes 1              |
| Matemática Aplicada 3   |  | Matemática Aplicada 3   |
| Matemática Aplicada 1   |  | Matemática Aplicada 1   |
| Estadística 2           |  | Estadística 2           |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edgar Geovanni Chacón Portillo**, carné **201146180**. - - - **16.42** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 115/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.43 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Flory Saraí González Palacios**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201048050**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – CUNORI</b> |
|--|------------|--|
| Idioma Técnico 1   | <b>POR</b> | Idioma Técnico 1   |
| Orientación y Liderazgo  |            | Orientación y Liderazgo  |
| Social Humanística 1   |            | Social Humanística 1   |
| Física Básica  |            | Física Básica  |



|                                      |  |                                      |
|--------------------------------------|--|--------------------------------------|
| Técnica Complementaria 1             |  | Técnica Complementaria 1             |
| Matemática Básica 1                  |  | Matemática Básica 1                  |
| Química General 1                    |  | Química General 1                    |
| Matemática Básica 2                  |  | Matemática Básica 2                  |
| Idioma Técnico 2                     |  | Idioma Técnico 2                     |
| Técnicas de Estudio e Investigación  |  | Técnicas de Estudio e Investigación  |
| Matemática Intermedia 1              |  | Matemática Intermedia 1              |
| Social Humanística 2                 |  | Social Humanística 2                 |
| Deportes 1                           |  | Deportes 1                           |
| Física 1                             |  | Física 1                             |
| Deportes 2                           |  | Deportes 2                           |
| Matemática Intermedia 2              |  | Matemática Intermedia 2              |
| Introducción a Proyectos Gerenciales |  | Introducción a Proyectos Gerenciales |
| Matemática Intermedia 3              |  | Matemática Intermedia 3              |
| Resistencia de Materiales 1          |  | Resistencia de Materiales 1          |
| Mecánica Analítica 1                 |  | Mecánica Analítica 1                 |
| Ecología                             |  | Ecología                             |
| Matemática Aplicada 1                |  | Matemática Aplicada 1                |
| Mecánica de Fluidos                  |  | Mecánica de Fluidos                  |
| Legislación 1                        |  | Legislación 1                        |
| Idioma Técnico 3                     |  | Idioma Técnico 3                     |
| Idioma Técnico 4                     |  | Idioma Técnico 4                     |
| Estadística 1                        |  | Estadística 1                        |
| Matemática Aplicada 3                |  | Matemática Aplicada 3                |
| Programación de Computadoras 1       |  | Programación de Computadoras 1       |
| Estadística 2                        |  | Estadística 2                        |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Flory Saraí González Palacios**, carné **201048050**. - - - **16.43** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 116/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.44 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Carlos Rodolfo Flores Castañeda**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **200843469**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – CUNORI</b> |
|--|------------|--|
| Idioma Técnico 1   | <b>POR</b> | Idioma Técnico 1   |
| Orientación y Liderazgo  |            | Orientación y Liderazgo  |
| Social Humanística 1   |            | Social Humanística 1   |
| Física Básica  |            | Física Básica  |
| Técnica Complementaria 1   |            | Técnica Complementaria 1   |
| Matemática Básica 1  |            | Matemática Básica 1  |
| Química General 1  |            | Química General 1  |
| Matemática Básica 2  |            | Matemática Básica 2  |
| Idioma Técnico 2   |            | Idioma Técnico 2   |
| Técnicas de Estudio e Investigación                                      |            | Técnicas de Estudio e Investigación  |
| Matemática Intermedia 1  |            | Matemática Intermedia 1  |
| Social Humanística 2   |            | Social Humanística 2   |
| Física 1   |            | Física 1   |
| Física 2   |            | Física 2   |
| Matemática Intermedia 2  |            | Matemática Intermedia 2  |
| Introducción a Proyectos Gerenciales                                     |            | Introducción a Proyectos Gerenciales                                       |
| Matemática Intermedia 3  |            | Matemática Intermedia 3  |
| Resistencia de Materiales 1  |            | Resistencia de Materiales 1  |
| Mecánica Analítica 1   |            | Mecánica Analítica 1   |
| Ecología   |            | Ecología   |
| Ingeniería Eléctrica 1   |            | Ingeniería Eléctrica 1   |
| Mecánica de Fluidos  |            | Mecánica de Fluidos  |
| Legislación 1  |            | Legislación 1  |
| Estadística 1  |            | Estadística 1  |
| Matemática Aplicada 3  |            | Matemática Aplicada 3  |
| Resistencia de Materiales 2  |            | Resistencia de Materiales 2  |
| Introducción a la Ingeniería Petrolera                                   |            | Introducción a la Ingeniería Petrolera                                     |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Carlos Rodolfo Flores Castañeda**, carné **200843469**. - - - **16.44** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 117/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.45 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-

2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Kelvin Alexander Ramírez Aguilar**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201146172**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en las carreras de Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en las carreras de Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Civil, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en las carreras de Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Civil por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – CUNORI</b> |
|---|------------|--|
| Idioma Técnico 1  | <b>POR</b> | Idioma Técnico 1   |
| Orientación y Liderazgo   |            | Orientación y Liderazgo  |
| Social Humanística 1  |            | Social Humanística 1   |
| Física Básica   |            | Física Básica  |
| Técnica Complementaria 1  |            | Técnica Complementaria 1   |
| Matemática Básica 1   |            | Matemática Básica 1  |
| Química General 1   |            | Química General 1  |
| Matemática Básica 2   |            | Matemática Básica 2  |
| Técnicas de Estudio e Investigación   |            | Técnicas de Estudio e Investigación  |
| Matemática Intermedia 1   |            | Matemática Intermedia 1  |
| Social Humanística 2  |            | Social Humanística 2   |
| Idioma Técnico 2  |            | Idioma Técnico 2   |
| Idioma Técnico 3  |            | Idioma Técnico 3   |
| Deportes 1  |            | Deportes 1   |
| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL –</b>                               |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA</b>                     |

|                                      |  |                                      |
|--------------------------------------|--|--------------------------------------|
| <b>CUNORI, USAC</b>                  |  | <b>INDUSTRIAL – CUNORI</b>           |
| Introducción a Proyectos Gerenciales |  | Introducción a Proyectos Gerenciales |
| Matemática Intermedia 3              |  | Matemática Intermedia 3              |
| Idioma Técnico 4                     |  | Idioma Técnico 4                     |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Kelvin Alexander Ramírez Aguilar**, carné **201146172**. - - - **16.45** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 118/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.46 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **César Emilio Casasola Miranda**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201244716**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL – CUNORI</b> |
|--|------------|--|
| Física Básica  | <b>POR</b> | Física Básica  |
| Matemática Básica 1  |            | Matemática Básica 1  |
| Química General 1  |            | Química General 1  |
| Matemática Básica 2  |            | Matemática Básica 2  |
| Técnicas de Estudio e Investigación                                      |            | Técnicas de Estudio e Investigación  |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **César Emilio**

**Casasola Miranda**, carné **201244716**. - - - **16.46** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 122/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.50 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Maura Maritza Monterroso González**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200219398**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN - USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI</b> |
|---|------------|--|
| Métodos y Técnicas de Investigación I y II                                  | <b>POR</b> | Teoría de la Investigación   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Maura Maritza Monterroso González**, carné **200219398**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **16.47** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 123/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.51 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por

Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Nancy Jamileth Hernández Aldana**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200642961**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| <b>CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, CUNIZAB - USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI</b> |
|--|------------|--|
| Teoría de la Investigación   | <b>POR</b> | Teoría de la Investigación   |
| Economía   |            | Economía   |
| Ciencia Política   |            | Ciencia Política   |
| Comunicación   |            | Comunicación   |
| Introducción al Derecho I  |            | Introducción al Derecho I  |
| Historia Jurídico Social de Guatemala  |            | Historia Jurídico Social de Guatemala                                  |
| Filosofía  |            | Filosofía  |
| Introducción al Derecho II   |            | Introducción al Derecho II   |
| Métodos y Técnicas de Investigación Social                                   |            | Métodos y Técnicas de Investigación Social                             |
| Derecho Romano   |            | Derecho Romano   |
| Derecho Penal I  |            | Derecho Penal I  |
| Derecho Civil I  |            | Derecho Civil I  |
| Teoría del Estado  |            | Teoría del Estado  |
| Derecho Constitucional   |            | Derecho Constitucional   |
| Sociología   |            | Sociología   |
| Derecho Penal II   |            | Derecho Penal II   |
| Derecho Civil II   |            | Derecho Civil II   |

|                                  |  |                                  |
|----------------------------------|--|----------------------------------|
| Derechos Humanos en Guatemala    |  | Derechos Humanos en Guatemala    |
| Teoría del Proceso               |  | Teoría del Proceso               |
| Derecho Civil III                |  | Derecho Civil III                |
| Derecho de los Pueblos Indígenas |  | Derecho de los Pueblos Indígenas |
| Derecho Penal III                |  | Derecho Penal III                |
| Derecho Laboral I                |  | Derecho Laboral I                |
| Lógica Jurídica                  |  | Lógica Jurídica                  |
| Derecho Procesal Penal I         |  | Derecho Procesal Penal I         |
| Derecho Civil IV                 |  | Derecho Civil IV                 |
| Derecho Agrario y Ambiental      |  | Derecho Agrario y Ambiental      |
| Derecho Laboral II               |  | Derecho Laboral II               |
| Derecho Administrativo I         |  | Derecho Administrativo I         |
| Derecho Procesal Penal II        |  | Derecho Procesal Penal II        |
| Derecho Procesal Civil I         |  | Derecho Procesal Civil I         |
| Derecho Notarial I               |  | Derecho Notarial I               |
| Derecho Administrativo II        |  | Derecho Administrativo II        |
| Derecho Procesal del Trabajo I   |  | Derecho Procesal del Trabajo I   |
| Oratoria Forense                 |  | Oratoria Forense                 |
| Informática Jurídica             |  | Informática Jurídica             |
| Derecho Registral                |  | Derecho Registral                |
| Derecho Mercantil I              |  | Derecho Mercantil I              |
| Derecho Procesal Civil II        |  | Derecho Procesal Civil II        |
| Derecho Notarial II              |  | Derecho Notarial II              |
| Derecho Procesal del Trabajo II  |  | Derecho Procesal del Trabajo II  |
| Derecho Procesal Administrativo  |  | Derecho Procesal Administrativo  |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Nancy Jamileth Hernández Aldana**, carné **200642961**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **16.48** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 124/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.52 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Claudia Cecilia Díaz Aguilar**, inscrita en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, carné **200540331**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Médico y Cirujano, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de



conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Médico y Cirujano por las asignaturas que se sirven en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO – CUNORI, USAC |     | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ZOOTEKNIA – CUNORI |
|--|-----|---|
| Conducta Individual  | POR | Taller de Inducción                                     |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Claudia Cecilia Díaz Aguilar**, carné **200540331**. - - - **16.49** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 125/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.53 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Zulma Yessenia Vásquez García**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200843873**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en

Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

|   |            |  |
|---|------------|--|
| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI</b> |
| Comunicación  | <b>POR</b> | Comunicación   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Zulma Yessenia Vásquez García**, carné **200843873**. - - - **16.50** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 126/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.54 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **José Roberto Cortéz Martínez**, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **201024670**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES - USAC |     | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI |
|---|-----|---|
| Comunicación y Lenguaje I                             | POR | Comunicación  |
| Biología General                                      |     | Biología General  |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Roberto Cortéz Martínez**, carné **201024670**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **16.51** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 128/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.56 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Moisés Aarón Ramírez Oliva**, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200240479**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE |  | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE |
|---|--|---|
|   |  |   |

|                                 |            |  |
|---------------------------------|------------|--|
| <b>EMPRESAS – CUNORI, USAC</b>  |            | <b>ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI</b> |
| Metodología de la Investigación | <b>POR</b> | Metodología de la Investigación  |
| Lenguaje y Redacción            |            | Estudios Gramaticales  |
| Matemática Básica               |            | Matemática Fundamental   |
| Gerencia I                      |            | Administración General I   |
| Gerencia II                     |            | Administración General II  |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Moisés Aarón Ramírez Oliva**, carné **200240479**. - - - **16.52** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 129/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.57 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Geidy Noemí Morales López**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200941430**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

|  |  |  |
|--|--|--|
| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE</b> |  | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE</b> |
|--|--|--|

|   |            |  |
|---|------------|--|
| <b>EMPRESAS – CUNORI, USAC</b>          |            | <b>ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI</b> |
| Matemática Aplicada a la Administración | <b>POR</b> | Matemática Fundamental   |
| Comunicación Oral y Escrita             |            | Estudios Gramaticales  |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Geidy Noemí Morales López**, carné **200941430**. - - - **16.53** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 131/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.59 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Delmy Johanna Ortega Paz**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **201146320**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

|                               |  |                                  |
|-------------------------------|--|----------------------------------|
| <b>CURSOS APROBADOS EN LA</b> |  | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA</b> |
|-------------------------------|--|----------------------------------|

|   |            |  |
|---|------------|--|
| <b>CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN AMBIENTAL – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI</b> |
| Fundamentos Filosóficos de la Educación   | <b>POR</b> | El Cosmo   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Delmy Johanna Ortega Paz**, carné **201146320**. - - - **16.54** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 132/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.61 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Ilsias Estuardo Solórzano Solis**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200742902**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

|  |            |  |
|--|------------|--|
| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO) – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI</b> |
| Introducción a la Economía   | <b>POR</b> | Economía   |
| Filosofía  |            | Filosofía  |
| Lengua y Literatura  |            | Comunicación   |
| Historia de la Cultura de Guatemala  |            | Historia Jurídico Social de Guatemala                                  |

|                                       |   |  |
|---------------------------------------|---|--|
| Introducción a las Ciencias Políticas |   | Ciencia Política                           |
| Introducción a la Sociología          | } | Sociología                                 |
| Sociología de Guatemala               |   |  |
| Introducción al Derecho I             | } | Introducción al Derecho I                  |
| Introducción al Derecho II            |   |  |
| Técnicas de Estudio e Investigación   | } | Teoría de la Investigación                 |
| Estadística                           |   |  |
| Lógica Jurídica                       | } | Lógica Jurídica                            |
| Derecho Civil I                       |   |  |
| Derecho Penal I                       |   | Derecho Penal I                            |
| Teoría del Proceso                    |   | Teoría del Proceso                         |
| Métodos de la Investigación Social    | } | Métodos y Técnicas de Investigación Social |
| Técnicas de Estudio e Investigación   |   |  |
| Derecho Penal II                      |   | Derecho Penal II y Derecho Penal III       |
| Derecho Agrario                       |   | Derecho Agrario y Ambiental                |
| Derecho Administrativo I              |   | Derecho Administrativo I                   |
| Derecho Procesal Civil I              |   | Derecho Procesal Civil I                   |
| Derecho Procesal Civil II             |   | Derecho Procesal Civil II                  |
| Teoría del Estado                     |   | Teoría del Estado                          |
| Derecho Civil II                      |   | Derecho Civil II                           |
| Derecho Constitucional                |   | Derecho Constitucional                     |
| Guatemalteco                          |   |  |
| Derecho Civil III                     |   | Derecho Civil III                          |
| Derecho Procesal Penal I              |   | Derecho Procesal Penal I                   |
| Derecho Civil IV                      |   | Derecho Civil IV                           |
| Derecho Administrativo II             |   | Derecho Administrativo II                  |
| Derecho Procesal Penal II             |   | Derecho Procesal Penal II                  |
| Derecho Notarial I                    |   | Derecho Notarial I                         |
| Derecho Mercantil I                   |   | Derecho Mercantil I                        |
| Derecho del Trabajo I                 |   | Derecho Laboral I                          |
| Derecho Mercantil II                  |   | Derecho Mercantil II                       |
| Derecho del Trabajo II                |   | Derecho Laboral II                         |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ilsias Estuardo Solórzano Solis**, carné **200742902**. - - - **16.55** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 133/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.62 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Ana Mishell Castañeda Agustín**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201245011**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la



carrera de Contador Público y Auditor de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contador Público y Auditor, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público y Auditor por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI</b> |
|--|------------|--|
| Lenguaje y Redacción   | <b>POR</b> | Comunicación   |
| Introducción a la Economía   |            | Economía   |
| Metodología de la Investigación  |            | Teoría de la Investigación   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Ana Mishell Castañeda Agustín**, carné **201245011**. - - - **16.56** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 134/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.63 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Karla Maibeli De Paz Sánchez**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **199940201**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Contador Público y Auditor de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contador Público y Auditor, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los

Acta 10-2013 15-05-2013

Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público y Auditor por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI</b> |
|--|------------|--|
| Lenguaje y Redacción   | <b>POR</b> | Comunicación   |
| Introducción a la Economía   |            | Economía   |
| Metodología de la Investigación  |            | Teoría de la Investigación   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Karla Maibeli De Paz Sánchez**, carné **199940201**. - - - **16.57** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 135/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.64 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Omar Juan José Moreira Gómez**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200540350**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (pensum

antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO) – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI</b> |
|--|------------|--|
| Lenguaje y Redacción   | <b>POR</b> | Comunicación   |
| Historia de la Cultura en Guatemala  |            | Historia Jurídico Social de Guatemala                                  |
| Introducción al Derecho I  |            | Introducción al Derecho I  |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Omar Juan José Moreira Gómez**, carné **200540350**. - - - **16.58** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 138/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.65 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Erick Arcenio Sontay Pérez**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200640374**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI</b> |
|---|------------|--|
| Lenguaje y Redacción  | <b>POR</b> | Comunicación   |
| Introducción a la Economía  |            | Economía   |
| Metodología de la Investigación   |            | Teoría de la Investigación   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Erick Arcenio Sontay Pérez**, carné **200640374**. - - - **16.59** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 139/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.66 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Gabby Susely Martínez Archila**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201046311**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI</b> |
|---|------------|--|
| Cómputo I   | <b>POR</b> | Cómputo I  |
| Metodología de la Investigación   |            | Metodología de la Investigación  |
| Contabilidad I  |            | Contabilidad I   |
| Introducción a la Economía  |            | Introducción a la Economía   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Gabby Susely Martínez Archila**, carné **201046311**. - - - **16.60** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 140/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la

transcripción del inciso 3.67 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Ingrid Veraly Velásquez Regalado**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201043245**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI</b> |
|--|------------|--|
| Matemática Aplicada a la Administración  | <b>POR</b> | Matemática Básica  |
| Contabilidad Básica  |            | Contabilidad I   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Ingrid Veraly Velásquez Regalado**, carné **201043245**. - - - **16.61** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 145/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.68 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el

estudiante **Héctor Augusto Sánchez Avalos**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, carné **201043023**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA, JUSAC - USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO – CUNORI</b> |
|---|------------|--|
| Técnicas de Investigación Documental  | <b>POR</b> | Investigación  |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Héctor Augusto Sánchez Avalos**, carné **201043023**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **16.62** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 146/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.69 del Punto **TERCERO** del Acta tres guíndonos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Marielos Grace Kelly Osorio Higueros**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200843401**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en el Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos

de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR ORIENTE, CUNSORORI - USAC |     | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI |
|--|-----|---|
| Filosofía  | POR | Filosofía   |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Marielos Grace Kelly Osorio Higueros**, carné **200843401**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **16.63** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 147/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.70 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Astrid Lisbeth Gregorio Miguel**, inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **201245021**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la



Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS – CUNORI, USAC |            | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO – CUNORI |
|--|------------|---|
| Técnicas de Estudio e Investigación  | <b>POR</b> | Metodología de la Investigación                               |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Astrid Lisbeth Gregorio Miguel**, carné **201245021**. - - - **16.64** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 148/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.71 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Adery Luciano Pérez Yoc**, inscrito en la carrera de Contador Público y Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **200540215**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Contador Público y Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Contador Público y Auditor Técnico de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI, USAC |     | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR – CUNORI |
|---|-----|--|
| Cómputo III   | POR | Cómputo III  |
| Administración IV   |     | Gerencia III   |
| Mercadotecnia I   |     | Mercadotecnia  |
| Administración Financiera VI  |     | Finanzas IV  |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Aderly Luciano Pérez Yoc**, carné **200540215**. - - - **16.65** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 149/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.72 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Walter Omar Soto Cervantes**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201214887**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

| CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - USAC |  | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – |
|---|--|--|
|   |  |  |

|                                      |            |                                 |
|--------------------------------------|------------|---------------------------------|
|                                      |            | <b>CUNORI</b>                   |
| Técnicas de Investigación Documental | <b>POR</b> | Metodología de la Investigación |
| Derecho I                            |            | Derecho Empresarial I           |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Walter Omar Soto Cervantes**, carné **201214887**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **16.66** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 173/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.73 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **José Ricardo Solórzano Colindres**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201045557**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Universidad Rafael Landívar, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Rafael Landívar, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Rafael Landívar por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR - URL</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - CUNORI</b> |
|---|------------|--|
| Matemática I y Matemática II                                    | <b>POR</b> | Matemática Básica  |
| Derecho Humanos   |            | Derecho Empresarial I  |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Ricardo Solórzano Colindres**, carné **201045557**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **16.67** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 174/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.74 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Axel Enrique Waldemar Madrid Gualim**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201044090**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en las carreras de Auditor Técnico y Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en las carreras de Auditor Técnico y Abogado y Notario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en las carreras de Auditor Técnico y Abogado y Notario por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

|   |            |  |
|---|------------|--|
| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO – CUNORI, USAC</b>   |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI</b> |
| Cómputo I   | <b>POR</b> | Cómputo I  |
| Metodología de la Investigación   |            | Metodología de la Investigación  |
| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI</b> |

|          |  |                            |
|----------|--|----------------------------|
| Economía |  | Introducción a la Economía |
|----------|--|----------------------------|

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Axel Enrique Waldemar Madrid Gualim**, carné **201044090**. - - - **16.68** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 175/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.75 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Álvaro Misael Morales Oliva**, inscrito en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, carné **200240212**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario por las asignaturas que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PERIODISMO PROFESIONAL – CUNORI</b> |
|---|------------|---|
| Lengua y Literatura   | <b>POR</b> | Elementos de Lingüística Española   |
| Introducción al Derecho I   |            | Principios de Derecho y Organización del Estado                             |
| Técnicas de Estudio e Investigación                                       |            | Métodos y Técnicas de Investigación Social I                                |
| Sociología de Guatemala   |            | Problemas Económicos de Guatemala   |
| Filosofía   |            | Filosofía I   |

|                       |  |              |
|-----------------------|--|--------------|
| Filosofía del Derecho |  | Filosofía II |
|-----------------------|--|--------------|

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Álvaro Misael Morales Oliva**, carné **200240212**. - - - **16.69** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 176/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.76 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Ana Ruth Lemus Chacón**, inscrita en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, carné **200743007**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Locución Profesional de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Locución Profesional, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Locución Profesional por las asignaturas que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

| <b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LOCUCIÓN PROFESIONAL – CUNORI, USAC</b> |            | <b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PERIODISMO PROFESIONAL – CUNORI</b> |
|--|------------|---|
| Introducción a la Semiología General   | <b>POR</b> | Introducción a la Semiología General  |
| Elementos de Lingüística Española  |            | Elementos de Lingüística Española   |
| Principios de Derecho y Organización del Estado                              |            | Principios de Derecho y Organización del Estado                             |
| Taller I: Fotografía Periodística  |            | Taller I: Fotografía Periodística   |
| Hemerocrítica  |            | Hemerocrítica   |
| Problemas Económicos de Guatemala  |            | Problemas Económicos de Guatemala   |
| Unidad Integradora: La Violencia Social                                      |            | Unidad Integradora: La Violencia Social                                     |

|   |  |   |
|---|--|---|
| Taller II: Expresión gráfica y diagramación |  | Taller II: Expresión gráfica y diagramación |
| Unidad Integradora: Periodismo Guatemalteco |  | Unidad Integradora: Periodismo Guatemalteco |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Ana Ruth Lemus Chacón**, carné **200743007**. - - - **16.70** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 177/2013, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.77 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil trece (03-2013), de sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil trece, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Frank Alan Zelada Sagastume**, inscrito en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, carné **201241745**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - -

| CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR ORIENTE, CUNSORORI - USAC |            | CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PERIODISMO PROFESIONAL – CUNORI |
|--|------------|--|
| Fundamentos de Filosofía   | <b>POR</b> | Filosofía I  |

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Frank Alan Zelada Sagastume**, carné **201241745**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----



**DÉCIMO SÉPTIMO: Solicitud de juramentación a nivel técnico.** Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia CA. 28/2013, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico;** aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003;** celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Técnico Universitario en Agrimensura,** con sus respectivos carnés: María Gabriela Cordón Chacón, carné 200742892; Kristy Susett Sancé Nonés, carné 200944466; Miguel Antonio Avila Mora, carné 201043952; José Carlos Portillo Aquino, carné 201043958; Miriam Zulema Camacho Acevedo, carné 201045721; Ligia Ivett Paiz Salguero, carné 201045723; Ana Oralia Ramírez Paredes, carné 201045724; Katherine Dennisse Eileen Morales Díaz, carné 201045725; Alcides Waldemar Cabrera Machorro, carné 201045781 y Hemerson Jared Guerra Hernández, carné 201048036. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico el Auditorio “Carlos Enrique Centeno” en esta Unidad Académica, a partir de las dieciséis horas del viernes diecisiete de mayo dos mil trece. **III.** Aceptar para que participen en calidad de padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Ingeniera Agrónoma Lorena Araceli Romero Payes de Pérez e Ingeniero Civil Edwin Adalberto Lemus Pazos. -----

**DÉCIMO OCTAVO: Solicitud de graduación profesional. 18.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Walter Guillermo García Orantes,** inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200440086,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“PREDICCIÓN TEMPRANA DEL DESARROLLO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL.”** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Walter Guillermo García Orantes,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este

alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Walter Guillermo García Orantes**, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“PREDICCIÓN TEMPRANA DEL DESARROLLO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL.”** II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **García Orantes**, a los siguientes profesionales: Doctor Francisco Javier Santamarina Santizo, Doctora Rocío de María Barrera García y Doctor Esli Armando Calderón Juárez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las nueve horas del viernes veinticuatro de mayo de dos mil trece. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **García Orantes**, al Doctor Julio César Hernández Mejía y a la Doctora Hilda Consuelo De León Moscoso. - - - **18.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Martha Julissa Pérez Sánchez**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200240131**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DEPENDENCIA FÍSICA A LA NICOTINA EN LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE CUNORI”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Martha Julissa Pérez Sánchez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Martha Julissa Pérez Sánchez**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del

informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“DEPENDENCIA FÍSICA A LA NICOTINA EN LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE CUNORI”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Pérez Sánchez**, a los siguientes profesionales: Doctora Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul, Doctora Karina Romelia Duarte Lemus de Ascencio y Doctora María José Rivera Méndez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del viernes veinticuatro de mayo de dos mil trece. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Pérez Sánchez**, al Ingeniero Agrónomo Augusto Pérez y al Doctor Edwin Oliva. - - - **18.3**

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Abner Adolfo Sagüil Mateo**, inscrito en la carrera de Agronomía con carné **200440221**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO AGRONÓMICO Y RENDIMIENTO DE SEIS MATERIALES DE TOMATE *Lycopersicum esculentum L.*, BAJO CONDICIONES DE CASA MALLA; EN ALDEA EL AMATILLO, MUNICIPIO DE IPALA, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Abner Adolfo Sagüil Mateo**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Abner Adolfo Sagüil Mateo**, quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO AGRONÓMICO Y RENDIMIENTO DE SEIS MATERIALES DE TOMATE *Lycopersicum esculentum L.*, BAJO CONDICIONES DE CASA MALLA; EN ALDEA EL AMATILLO, MUNICIPIO DE IPALA, CHIQUIMULA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Sagüil**

**Mateo**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, Maestro en Ciencias Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda, Ingeniero Agrónomo José Ángel Urzúa y como suplente, al Maestro en Ciencias Godofredo Ayala Ruiz. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del viernes veinticuatro de mayo de dos mil trece. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Sagüil Mateo**, al Ingeniero Agrónomo José Luis Ságüil Barrera. - - - **18.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Andrea Divinia Ruiz Monzón**, inscrita en la carrera de Zootecnia con carné **200640289**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EVALUACIÓN DE TRES VARIEDADES DE SORGOS BMR (VENA CENTRAL CAFÉ) Y UN TESTIGO COMERCIAL, EN SIEMBRA DE PRIMERA, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Andrea Divinia Ruiz Monzón**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Andrea Divinia Ruiz Monzón**, quien para optar al título de Zootecnista en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN DE TRES VARIEDADES DE SORGOS BMR (VENA CENTRAL CAFÉ) Y UN TESTIGO COMERCIAL, EN SIEMBRA DE PRIMERA, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, CHIQUIMULA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Ruiz Monzón**, a los siguientes profesionales: Licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez, Maestro en Ciencias Baudilio Cordero Monroy, Licenciado Carlos Alfredo Suchini Ramírez y como suplente, al Licenciado Luis Fernando Cordón Cordón. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciocho horas del jueves treinta de mayo de dos mil trece. **IV.**

Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Ruiz Monzón**, al Licenciado Merlin Wilfrido Osorio López y a la Licenciada Brenda Monzón. - - - **18.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Hugo Israel Elías Lemus**, inscrito en la carrera de Agronomía con carné **199940073**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**DETERMINACIÓN DE LA INTENSIDAD DE USO DE LA TIERRA APLICANDO LA METODOLOGÍA USDA, PARA PROPONER LINEAMIENTOS GENERALES QUE ORIENTEN EL MANEJO DEL RECURSO EN EL MUNICIPIO DE OLOPA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.**” **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Hugo Israel Elías Lemus**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Hugo Israel Elías Lemus**, quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: “**DETERMINACIÓN DE LA INTENSIDAD DE USO DE LA TIERRA APLICANDO LA METODOLOGÍA USDA, PARA PROPONER LINEAMIENTOS GENERALES QUE ORIENTEN EL MANEJO DEL RECURSO EN EL MUNICIPIO DE OLOPA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.**” II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Elías Lemus**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, Maestro en Ciencias Fredy Samuel Coronado López, Ingeniero Agrónomo José Ángel Urzúa y como suplente, al Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del jueves treinta de mayo de dos mil trece. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Elías Lemus**, al Ingeniero Agrónomo

Erick Ismael Ramos Romero y al Licenciado Sergio Renato Pacheco Escobar. - - - **18.6**

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Edwin William Díaz Miranda**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas, con carné **200440344**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EVALUACIÓN DEL COMPONENTE DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNVIERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.”**

**CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Edwin William Díaz Miranda**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad,

**ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Edwin William Díaz Miranda**, quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN DEL COMPONENTE DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNVIERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.”**

II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Díaz Miranda**, a los siguientes profesionales: Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma, Doctor Felipe Nery Agustín Hernández, Maestra en Artes Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino y como suplente, a la Licenciada Ester Palacios Castañeda.

III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecinueve horas del jueves treinta de mayo de dos mil trece.

IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Díaz Miranda**, al Maestro en Ciencias Edgardo Alexander Calderón Guzmán, al Doctor Edwin Díaz Ruiz y a la Licenciada Ethel Ayala Osorio. -----

**DÉCIMO NOVENO: Análisis del Plan Estratégico del Centro Universitario de Oriente 2014-2017.** La Unidad de Planificación del Centro Universitario de Oriente, presenta para su conocimiento, evaluación y aprobación, el documento que integra el Plan Estratégico del Centro Universitario de Oriente 2014-2017, el cual determina el Marco Estratégico institucional y la planificación anual de cada uno de los programas que tienen asignación presupuestal, para el funcionamiento y desarrollo de las actividades ordinarias de Docencia, Investigación, Extensión y Administración. El Plan Estratégico que se presenta, es producto de la realización de un taller, en el cual se obtuvo el consenso de los diferentes sectores de CUNORI: autoridades, docentes, estudiantes y personal administrativo. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo establece el artículo 16, fracción 16.8 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar el Plan Estratégico del Centro Universitario de Oriente 2014-2017. -----

**VIGÉSIMO: Constancias de secretaría. 20.1** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:30 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Alberto Genesio Orellana Roldán, Eibi Estephania Lemus Cruz, Leonel Oswaldo Guerra Flores y Marjorie Azucena González Cardona. - - - **20.2** Se retiran (18:00 horas) Eibi Estephania Lemus Cruz y Leonel Oswaldo Guerra Flores. - - - **20.3** Ingresan (18:00 horas) Heidy Jeaneth Martínez Cuestas y Otoniel Sagastume Escobar. - - - **20.4** Se dio por terminada la sesión a las veintiuna horas con cuarenta minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: -----

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera  
**Presidente**

M.Sc. Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla  
**Representante de Profesores**

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández  
**Representante de Profesores**  
Acta 10-2013

Lic. Alberto Genesio Orellana Roldán  
**Representante de Graduados**

15-05-2013



Eibi Estephania Lemus Cruz  
**Representante de Estudiantes**

Leonel Oswaldo Guerra Flores  
**Representante de Estudiantes**

Heidy Jeaneth Martínez Cuestas  
**Representante de Estudiantes**

Otoniel Sagastume Escobar  
**Representante de Estudiantes**

Licda. Marjorie Azucena González Cardona  
**Secretaria**